



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:37 horas del 21 de octubre de 2022, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, la SECRETARIA ACCIDENTAL, Doña CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS, TRANSPARENCIA Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ACTIVIDADES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
FERNANDEZ HURTADO JOSE MANUEL - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
CAÑADAS BARON CARMEN MARIA - SECRETARIA ACCIDENTAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciada la sesión con la asistencia de veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, en este punto del orden del día, al no aparecer conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 19 de septiembre 2022.

No existiendo observaciones será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

2. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN DE SUS REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que por parte del Grupo Municipal Popular se había presentado solicitando la modificación de sus representantes, titulares y suplentes en las diferentes Comisiones Informativas, de conformidad con lo acordado por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria de 22 de julio de 2019 sobre denominación, composición y designación de sus integrantes en dichos órganos por parte de los grupos políticos municipales, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en este momento no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación propuesta por el Grupo Municipal Popular sobre designación de sus representantes, titulares y suplentes, en las Comisiones Informativas Municipales, cuya relación es la siguiente:

COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, CULTURA, PATRIMONIO MUNDIAL, EDUCACIÓN, FERIAS, TRADICIONES, JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACIÓN	
TITULARES	SUPLENTES
MANUEL JESÚS BARON RÍOS	ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO
JUAN ROSAS GALLARDO	SARA RÍOS SOTO
JUAN BAUTISTA A. ÁLVAREZ CABELLO	ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO
ANGEL LUIS GONZÁLEZ MUÑOZ	MARÍA TERESA MOLINA RUZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, LOGÍSTICA, OBRAS, URBANISMO, INVERSIONES, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES, DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN PARA EL EMPLEO	
TITULARES	SUPLENTES
MANUEL JESÚS BARON RÍOS	JUAN ROSAS GALLARDO
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	SARA RÍOS SOTO
ANGEL LUIS GONZÁLEZ MUÑOZ	SARA RÍOS SOTO
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE
JUAN BAUTISTA A. ÁLVAREZ CABELLO	ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, AGRICULTURA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, COMERCIO Y COOPERACIÓN CIUDADANA	
TITULARES	SUPLENTES
MANUEL JESÚS BARON RÍOS	JUAN ROSAS GALLARDO
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	JUAN ROSAS GALLARDO
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	MARÍA TERESA MOLINA RUZ
ANGEL LUIS GONZÁLEZ MUÑOZ	JUAN BAUTISTA A. ÁLVAREZ CABELLO
SARA RÍOS SOTO	ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN, ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN LAS RESTANTES COMISIONES	
TITULARES	SUPLENTES
MANUEL JESÚS BARON RÍOS	ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR
ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO	SARA RÍOS SOTO
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ
JUAN ROSAS GALLARDO	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE
JUAN BAUTISTA A. ÁLVAREZ CABELLO	MARÍA TERESA MOLINA RUZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTOCOLO	
TITULARES	SUPLENTES
MANUEL JESÚS BARON RÍOS	ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO
JUAN ROSAS GALLARDO	JUAN BAUTISTA A. ÁLVAREZ CABELLO
SARA RÍOS SOTO	FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE
ANGEL LUIS GONZÁLEZ MUÑOZ	MARÍA TERESA MOLINA RUZ

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DEL ARTÍCULO 28.1 Y 2 DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.	
TITULARES	SUPLENTES
MANUEL JESÚS BARON RÍOS	ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	SARA RÍOS SOTO
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	SARA RÍOS SOTO
JUAN ROSAS GALLARDO	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO
JUAN BAUTISTA A. ÁLVAREZ CABELLO	FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE
ÁNGEL LUIS GONZÁLEZ MUÑOZ	MARÍA TERESA MOLINA RUZ

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia de la página web municipal, a efectos de información general.

DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

3. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE FACILITE LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA SOBRE LA APERTURA DE LA NUEVA ESTACIÓN DE TREN Y LA SITUACIÓN FERROVIARIA QUE DE ELLO SE DERIVA.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARÍA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

miembros corporativos que son los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España para que facilite la información completa y necesaria sobre la apertura de la nueva Estación de Tren y la situación ferroviaria que de ello se deriva, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE FACILITE LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA SOBRE LA APERTURA DE LA NUEVA ESTACIÓN DE TREN Y LA SITUACIÓN FERROVIARIA QUE DE ELLO SE DERIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras los sucesivos anuncios de Pedro Sánchez y su Gobierno acerca del futuro de la Estación de AVE de Antequera en 2019, 2020, 2021 y ahora 2022, seguimos sin poder contar con una estación de tren en el casco urbano a pesar de que las últimas y necesarias obras salieron a concurso en el año 2018 con un plazo de ejecución de 12 meses.

A fecha de la presentación de esta propuesta los responsables de ADIF siguen sin ofrecer ninguna fecha concreta para su puesta en servicio, a lo que suma, la falta de atención a las solicitudes de información efectuadas reiteradamente. Son numerosos e injustificados ya los retrasos que se acumulan en torno a una infraestructura cuyas obras fueron visitadas oficialmente por última vez en junio de 2021 confirmándose por aquel entonces por parte de representantes del Gobierno de España que a finales del pasado año todo estaría listo.

Habiendo entrado ya en funcionamiento los primeros trenes AVE hasta Granada, sin parar evidentemente en Antequera, aún seguimos además sin saber nada también en lo referido a la frecuencia de los trenes que pasan y paran en el municipio.

Todo ello es inexplicable, teniendo en cuenta la situación estratégica de nudo de comunicación que representa nuestra ciudad para el Sur de Europa.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España para que facilite la información completa y necesaria sobre la apertura de la nueva Estación de Tren y la situación ferroviaria que de ello se deriva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministro Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

Antequera a septiembre de 2022.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, anuncia el cambio de su votación en Comisión Informativa, pasando de desfavorable a favorable.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto de los integrantes del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en este momento no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Sara Ríos Soto; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España para que facilite la información completa y necesaria sobre la apertura de la nueva Estación de Tren y la situación ferroviaria que de ello se deriva.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministro Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

4. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO INCLUYA EN LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA UNA ARMONIZACIÓN FISCAL QUE IMPIDA A LAS CC.AA DENTRO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES BAJAR IMPUESTOS.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Sara Ríos Soto, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos que son los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a que no incluya en la reforma del sistema de financiación autonómica una armonización fiscal que impida a las CC.AA. dentro de sus competencias constitucionales bajar impuestos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO INCLUYA EN LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA UNA ARMONIZACIÓN FISCAL QUE IMPIDA A LAS CC.AA DENTRO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES BAJAR IMPUESTOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP lleva en el ADN la bajada de impuestos, como así se demuestra con las nuevas medidas fiscales aprobadas por el Gobierno de Juanma Moreno en Andalucía, por las que se produce una bajada del tramo autonómico del IRPF, así como, se bonifica totalmente el impuesto de Patrimonio, entre otras medidas.

Una política fiscal, de la que no es totalmente contrario el Gobierno de PSOE-Unidas Podemos presidido por Pedro Sánchez, partidario de subir más los impuestos que de bajarlos, como se demuestra en su acción diaria y en sus declaraciones. Por eso, intenta también controlar toda la fiscalidad nacional, que en muchos casos es competencia de las autonomías, como reconoce la Constitución.

Por ello, el Gobierno intentará que la reforma del sistema de financiación autonómica incluya una armonización de gravámenes entre las comunidades para evitar que las CC.AA. puedan decidir bajar impuestos.

Frente a esta política del PSOE, nosotros siempre estaremos trabajando por una baja fiscalidad frente al hachazo fiscal, por la libertad económica frente al control total del Estado, y el control del gasto frente al dispendio.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que no incluya en la reforma del sistema de financiación autonómica una armonización fiscal que impida a las CC.AA dentro de sus competencias constitucionales bajar impuestos.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente, a la Ministra de Justicia y a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España

Antequera a septiembre de 2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, dado que en este momento no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que no incluya en la reforma del sistema de financiación autonómica una armonización fiscal que impida a las CC.AA. dentro de sus competencias constitucionales bajar impuestos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente, a la Ministra de Justicia y a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REBAJAR EL IVA DE CARNE, PESCADO, ACEITE, PASTA, AGUA Y CONSERVAS DEL 10 AL 4 POR CIENTO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a rebajar el IVA de carne, pescado, aceite, pasta, agua y conservas del 10 al 4 por ciento, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REBAJAR EL IVA DE CARNE, PESCADO, ACEITE, PASTA, AGUA Y CONSERVAS DEL 10 AL 4 POR CIENTO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20222192422
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022	MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022	Fecha: 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27		Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación actual de subida de precios, entendemos necesario una reacción por parte del Gobierno de España, para evitar que las dificultades económicas que están atravesando las familias españolas, mermen en algún momento la cesta de la compra, y por ende su alimentación.

Por ello, exigimos al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que baje del 10% al 4% el IVA de la carne, el pescado, el aceite, la pasta seca, el agua y las conservas, ya que, con esta medida para combatir la inflación supondría dejar de ingresar unos 970 millones de euros el Estado, si bien, quedarían más que cubiertos con la recaudación extra que ha supuesto anteriormente el incremento del precio de los alimentos, en torno a 1.000 millones.

Estamos en un momento crucial, en el que el coste de la crisis no puede seguir recayendo a las familias, y tampoco a los pequeños productores y vendedores, que ya lo están pasando muy mal, mientras el Gobierno de España se financia con la recaudación extra antes citada, ya que los 1.000 millones recaudados de más en alimentos se engloban en los 32.000 que el Ejecutivo habrá recaudado de más a finales de año en otros productos.

Que este Gobierno está permitiendo que las familias pierdan poder ejecutivo se puede demostrar claramente, ya que el aceite girasol ha aumentado más de 100% su precio; el aceite de oliva y las harinas, más de un 40%; la pasta, más del 31%; un 27% los huevos; un 20% el pollo; un 16% el pan, por poner solo unos ejemplos en la materia.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, ponga en marcha un paquete de medidas orientadas a la rebaja del IVA de carne, pescado, aceite, pasta, agua y conservas del 10 al 4 por ciento.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España

Antequera a septiembre de 2022.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a rebajar el IVA de carne, pescado, aceite, pasta, agua y conservas del 10 al 4 por ciento.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España.

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para luchar contra la ocupación ilegal y mejorar la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que proceda a:
 1. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.
 2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
 4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.
 5. Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.
 6. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente, a la Ministra de Justicia y a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España

Antequera a septiembre de 2022.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para luchar contra la ocupación ilegal y mejorar la convivencia vecinal y la protección de la seguridad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20222192422
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022	MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022	Fecha: 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27		Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente, a la Ministra de Justicia y a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA RESPALDAR LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES EN ESPAÑA Y LA ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA DE CARÁCTER TEMPORAL ENERGÉTICO Y DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre respaldo a la aprobación del establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ESPECIAL:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Respaldo la aprobación del establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los poderes públicos no pueden obviar el carácter social de nuestro Estado y, por ello, responden a los problemas que se están aumentando respecto a la subida de precios en determinados bienes y servicios básicos para la ciudadanía a causa de la guerra en Ucrania y otros factores exógenos.

Como respuesta eficaz, eficiente y contundente el conocido como “pacto de rentas” es un instrumento fundamental para paliar las consecuencias de la inflación como principal amenaza europea y española. Estas consecuencias han de ser repartidas equitativamente. Además de las medidas adoptadas por el Gobierno sobre el transporte, la revalorización de las pensiones y la bonificación sobre el precio de los carburantes, los grupos del Ejecutivo han formulado una propuesta sobre la imposición a las energéticas y las entidades bancarias que recaudará aproximadamente 3.500 millones de euros para repartir entre hogares y empresas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

vulnerables.

La propuesta de los partidos del Gobierno, PSOE y Unidas Podemos, de gravar de manera extraordinaria y temporal a las entidades bancarias y las grandes empresas energéticas ha salido adelante en el Congreso de los Diputados con 187 votos a favor, 153 en contra y 8 abstenciones.

La derecha conformada por el PP, Ciudadanos y Vox se ha negado a apoyar, las medidas que ayudarán a recaudar unos 2.000 millones de euros por parte del sector energético y unos 1.500 millones por parte del sector bancario en dos años. Incluso se han negado a debatirlas en el Congreso de los Diputados. Estos partidos han repudiado las propuestas y negado el debate defendiendo así a las energéticas y élites empresariales.

A la vez que las entidades bancarias ven incrementados sus beneficios gracias a las medidas adoptadas por el Banco Central Europeo con la subida de los tipos de interés, este Gobierno se ha propuesto que parte de esos beneficios bancarios sean destinados a los hogares y a las empresas vulnerables. De esta manera, los bancos ayudaran a mitigar los efectos de la inflación que amenazan la estabilidad en nuestro país.

Por su parte, las empresas energéticas cuentan en la actualidad con beneficios extraordinarios a causa de la situación bélica por la que atraviesan países exportadores de energía y a expensas de los consumidores.

La Presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, (perteneciente al Partido Popular Europeo) ha declarado que “los beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más los necesitan”.

Desde el PSOE, se reconoce la necesidad inminente de defender, auxiliar y apoyar a la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- El Ayuntamiento de Antequera respalda la aprobación del establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, cuyos beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más los necesitan.

Antequera, a 28 de septiembre de 2022

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre respaldo a la aprobación del establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA RESIDENCIA DE LA VEGA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la Residencia de la Vega, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de ASUNTOS COMUNITARIOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la Residencia de la Vega

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Residencia de La Vega, situada en el término municipal de Antequera, pertenece a la red de centros asistenciales dependientes de la Diputación de Málaga. Esta residencia que puede atender a 60 usuarios, cuenta en la actualidad con una plantilla perfectamente cualificada que está formada por 32 trabajadores y trabajadoras. Estas instalaciones se encuentran en un entorno privilegiado en una parcela de 30.000 metros cuadrados que está en perfectas condiciones de uso.

La situación de esta residencia ya la hemos denunciado en muchas ocasiones y es cuanto menos insólita y es que a día de hoy tan sólo están cubiertas 7 plazas de las 60 disponibles, por tanto nos encontramos que hay 32 trabajadores para 7 usuarios/as.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sin duda esta residencia es una parte muy importante de la institución provincial, y es de los pocos centros asistenciales que aún pertenecen al ente supramunicipal, siendo un claro ejemplo de lo que las administraciones pueden hacer por nuestros mayores. Por ese motivo nos preocupa enormemente que la Diputación de Málaga gobernada por el PP, siga con su política de desmantelamiento de todos sus centros asistenciales, algo que es la tónica seguida por este equipo de gobierno, que lejos de potenciar este tipo de instalaciones se dedica a cerrar sistemáticamente todo aquello que tenga cualquier tipo de tinte social.

A lo largo de estos años muchos han sido los ejemplos que hemos tenido de esta política claramente antisocial: el cierre de la residencia de Colmenar y la de San Carlos de Archidona, la clausura del Centro de Alzheimer, la eliminación de la Escuela de Enfermería, también de la guardería provincial, el cierre de la Unidad de Atención Temprana, y el cierre del Centro Guadalmedina.

Recientemente hemos tenido noticias referentes a la Residencia de San Carlos, el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga ha anunciado que dicha residencia reabrirá sus puertas en noviembre del presente año con 20 plazas para mayores dependientes. En su visita a las instalaciones, el presidente, Francisco Salado subrayó el compromiso de la institución provincial para la vuelta a la actividad del centro tras unas obras de adecuación que suponen una inversión de casi 525.000 euros. Y además apuntó en la visita que tiene como objetivo que la residencia tenga capacidad total para 49 personas.

Desde este grupo político nos congratulamos con la noticia, ya que han sido muchos los años de lucha por parte de los compañeros y compañeras del grupo socialista de la Diputación de Málaga y del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Archidona, era una de las prioridades y no se ha cejado en el intento a través de múltiples acciones puesta en marcha para ello.

Después de cinco años, por fin se anuncia su apertura con una fecha, el mes de noviembre del presente año, esperamos y deseamos que así sea y que no sea un anuncio electoralista de cara a las próximas elecciones municipales de 2023.

Es el momento de que el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga, haga lo mismo con la Residencia de la Vega y concierte el mayor número de plazas.

Y es que mucho, nos tememos que el próximo centro que cerrará sus puertas será la Residencia de La Vega algo que supondría un durísimo golpe para nuestra provincia, pero especialmente para Antequera.

Desde el grupo socialista venimos denunciando desde hace ya mucho tiempo que la intención que tiene este equipo de gobierno no es otra que la de ir dejando morir los centros asistenciales dependientes de la institución provincial para así justificar su posterior cierre, algo que salta a la vista, ejemplo de ello la Residencia de La Vega de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Es inadmisibile que ante la gran demanda de plazas existentes en nuestra provincia, en la comarca y en nuestro municipio, Antequera, la Diputación de Málaga no haga el esfuerzo suficiente para que las plazas que quedan libres en esta residencia sean cubiertas por aquellos mayores que lo necesiten. Esta situación además está generando inquietud y malestar entre los trabajadores, las personas atendidas, los familiares y la población de Antequera y su comarca, ya que no se entiende que teniendo unas instalaciones tan valiosas, por incompetencia de los responsables políticos, solo se estén atendiendo a 7 mayores de los 60 que podrían estar usando dichas instalaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que garantice la continuidad de la Residencia de La Vega de Antequera.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo la correspondiente acreditación del centro y el concierto del mayor número de plazas.

Tercero.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo municipal a la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la Diputación de Málaga y a los trabajadores de la Residencia de La Vega de Antequera.

En Antequera a 28 de octubre de 2022

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

En este momento se ausenta de la sesión el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, sustituyéndolo en la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Rosas Gallardo, pasando la sesión a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido en la Comisión Informativa correspondiente el dictamen favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación de los puntos primero y segundo de la propuesta y desfavorable en cuanto a la aprobación del punto tercero de la misma por las razones que en se expusieron en dicha Comisión Informativa, cambiando en este momento los integrantes del Grupo Municipal Popular el sentido de su voto a desfavorable en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto de los integrantes del Grupo Municipal Popular, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta, dado que está ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos; y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero y tercero de la propuesta, existiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelto el empate por el voto de calidad del señor Presidente en sentido desfavorable; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al punto segundo de la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la Residencia de la Vega.
- 2º. Rechazar los puntos primero y tercero de la citada propuesta.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE 2023 UN INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN INCONDICIONADA A LOS AYUNTAMIENTOS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (PATRICA) ACORDE CON EL AUMENTO DE LOS PRECIOS.

Continúa ausente de la sesión en este momento el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno, siguiendo en la presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Rosas Gallardo.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos de 2023 un incremento de la financiación incondicionada a los ayuntamientos a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (Patrica) acorde con el aumento de los precios, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ESPECIAL:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Instar a la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos de 2023 un incremento de la financiación incondicionada a los ayuntamientos a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (Patrica) acorde con el aumento de los precios

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación de las entidades locales en los tributos del Estado, entregas a cuenta, crecerán un 3% respecto a 2022. Además, el próximo ejercicio se calculará la liquidación del año 2021. Incorporando este segundo ingreso, la financiación de las entidades locales crecerá un 5% en 2023, alcanzando 23.035 millones, con un aumento de 1.100 millones sobre 2022, la mayor financiación de la historia.

En los cinco años de Gobierno de Pedro Sánchez, las entidades locales han dispuesto de un 18% más de recursos procedentes del sistema de financiación (entregas a cuenta y liquidaciones) que en los cinco ejercicios previos, sin contar otras ayudas extraordinarias a los ayuntamientos en los últimos años.

Muestra de ese compromiso municipalista del Gobierno de España es el aumento en un 13% este año 2022 de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) para los ayuntamientos andaluces, hasta alcanzar los 4.000 millones de euros. Este compromiso con los ayuntamientos del Gobierno de España no se ha visto secundado por la Junta de Andalucía.

A pesar de que la Junta de Andalucía ha aumentado su presupuesto en 2022 hasta los 43.816,3 millones de euros, un 9% más que en 2021, y que ha incorporado 5.900 millones de recursos procedentes de Europa, el incremento de la financiación incondicionada que reciben los ayuntamientos andaluces a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (Patrica) ha sido absolutamente ridícula: un 0,98%. Es decir, se ha pasado de 510 millones de euros en 2021 a 515 millones en 2022, cinco millones más a repartir entre los 785 municipios andaluces.

Los municipios en Andalucía no han contado con el respaldo necesario de la Junta de Andalucía para hacer frente a la emergencia social y económica derivada, primero, de la pandemia y ahora de la crisis energética y la subida de precios. Los ayuntamientos, como el de Antequera, aún están esperando que la Junta les abone el dinero para la desinfección de los colegios públicos durante la pandemia. Una competencia autonómica que ante la inacción del Gobierno de Moreno Bonilla se vieron obligados a asumir los ayuntamientos, en el caso de Antequera con el silencio cómplice del PP local.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos de 2023 un incremento de la financiación incondicionada a los ayuntamientos a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (Patrica) acorde con el aumento de los precios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera a 28 de septiembre de 2022

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que está ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, existiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelto el empate por el voto de calidad del señor Presidente en sentido desfavorable; acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos de 2023 un incremento de la financiación incondicionada a los ayuntamientos a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (Patrica) acorde con el aumento de los precios.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL ARREGLO DE LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO SERRATO EN PLENA VEGA ANTEQUERANA.

Continúa ausente de la sesión en este momento el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno, siguiendo en la presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Rosas Gallardo.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al arreglo de los caminos rurales del Partido Serrato en plena Vega antequerana, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, URBANISMO, INVERSIONES.

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa al arreglo de los caminos rurales del Partido Serrato en plena Vega antequerana

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos y vecinas del Partido Serrato, en plena Vega antequerana, registraron hace meses una queja, respaldada por las firmas de más de 300 personas, para el arreglo de los caminos de la zona, y de la que todavía a día de hoy no han recibido respuesta.

Desde el grupo socialista creemos fundamental que el equipo de Gobierno dé respuesta a las solicitudes que presentan los vecinos y se priorice el arreglo de estas vías, que son transitadas no solo por los vecinos y vecinas de la zona, sino por camiones, y maquinaria agrícola. Los caminos rurales conectan los núcleos de población con los entornos rurales y son usados a diario por miles de vecinos y vecinas ya sea para la realización de tareas agrícolas, ganaderas, la práctica cinegética, para el acceso a zonas de recreo como es el caso de la zona de la conocida presa del "Golpeadero" o , incluso, como vías en las que realizar actividades deportivas. Entendemos que su arreglo debe ser una prioridad para cualquier gobierno ya sea con fondos que provengan de planes de otras administraciones, o bien con fondos propios, y así favorecer la competitividad y desarrollo del sector primario en el municipio.

El compromiso de los y las socialistas con este tema y el desarrollo de las zonas rurales del municipio es firme. Es por ello que esta moción tiene como objetivo conseguir que, desde el gobierno local, se lleven a cabo todas las gestiones necesarias para atender la reclamación de arreglo de caminos que los vecinos y vecinas vienen solicitando desde hace tiempo. Los vecinos llevan tiempo sufriendo el deterioro de los caminos rurales y la falta de actuaciones por parte del Ayuntamiento, por ello piden que las firmas que recogieron y presentaron en su día no queden archivadas y el caso recobre la importancia que requiere.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Solicitar al Gobierno local de Antequera que de respuesta a la petición de reunión de los vecinos y atienda la petición de arreglo de los caminos rurales en el Partido de Serrato.

Segundo.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo municipal a la cooperativa agrícola Horticultores Torcal y a la empresa comercializadora al por mayor de conservas vegetales, Alsur.

En Antequera a 28 de octubre de 2022



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, anuncia el cambio de su votación en Comisión Informativa, pasando de abstención a favorable.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto de los integrantes del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que está ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, existiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelto el empate por el voto de calidad del señor Presidente en sentido desfavorable, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al arreglo de los caminos rurales del Partido Serrato en plena Vega antequerana.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANTEQUERA PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL.

Continúa ausente de la sesión en este momento el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno, siguiendo en la presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Rosas Gallardo.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la creación de una ordenanza municipal de protección de arbolado de interés local, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. -	22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -	22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES -	22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

(IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL

Antequera y su término municipal por sus características ambientales e históricas, ha visto favorecida la existencia de una gran biodiversidad de especies vegetales autóctonas y alóctonas, que forman parte de la vegetación de nuestros bosques, de los campos de cultivo agrícola, y de la vegetación ornamental de nuestra ciudad y sus anejos.

Este conjunto de hechos ha facilitado que en el medio natural, agrícola y urbano existan grupos y ejemplares botánicos que por sus características excepcionales de tipo científico, histórico, cultural y social presenten un gran Valor e Interés Local. Estos elementos vegetales constituyen un patrimonio arbóreo único que forma parte del patrimonio medio ambiental y cultural de nuestros pueblos, lo que implica que sea de interés público su protección y conservación.

Algunos de estos espacios arbolados están en peligro por causas diversas, como son la tala indiscriminada, el vandalismo, los incendios forestales, las ampliaciones urbanísticas y viarias en general, las transformaciones agrarias, las plagas y enfermedades, los agentes atmosféricos, los trasplantes, etc. Estos riesgos se han visto favorecidos por la falta de conocimiento del número de individuos destacables y de su estado de salud.

Así para detener y evitar la degradación y desaparición de este patrimonio arbóreo, de seres vivos ancianos, se requiere de una protección y conservación racional, eficaz y efectiva.

Hay que señalar que estos espacios e individuos son centros de atracción y de interés con una función educativa, cultural, social y económica que permite servir como punto de partida para concienciar a la sociedad, mediante la educación ambiental, del respeto que debemos al medio natural; y para fomentar el desarrollo sostenible (revalorización, difusión, etc.) de los lugares en donde se hallan.

La presente Ordenanza es el texto reglamentario en el que se concretan los objetivos y la función de la Protección del Arbolado de Interés Local, regulando la parte relativa a la gestión de estos árboles y del entorno en que se encuentran. La presente Ordenanza se divide en cinco capítulos. En el primero, destinado a las disposiciones de carácter general, se establece el marco legal de la ordenanza, su objeto, ámbito de aplicación, vigencia e interpretación. En el capítulo segundo, se regula el proceso de declaración de Arbolado de Interés Local y sus efectos, creándose el Catálogo de Árboles de Interés Local. En el capítulo tercero se regulan las disposiciones relativas a la conservación del Arbolado de Interés Local, estableciendo las especificaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

técnicas, la financiación y los derechos y deberes que tal declaración comporta. En el capítulo cuarto se crea el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local, regulando su composición y funcionamiento. Por último, en el capítulo quinto se establece el régimen de infracciones y sanciones, de acuerdo con la Legislación aplicable en la materia.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Marco Normativo

1. La presente Ordenanza constituye un plan de Protección y Conservación del Arbolado de Interés Local del municipio de Antequera dictada al amparo de lo dispuesto en las letras d), e), f) y m) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia urbanística, de parques y jardines, de patrimonio histórico – artístico, de protección del medio ambiente y de turismo, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 2º. Objeto

La presente Ordenanza tiene como objeto:

- a) La protección, conservación y mejora del Arbolado de Interés Local, mediante su defensa, fomento y cuidado.
- b) El establecimiento de las directrices y funcionamiento de la planificación, ordenación y gestión del Arbolado de Interés Local.
- c) Los instrumentos jurídicos de intervención y control, y el régimen sancionador n defensa y protección del Arbolado de Interés Local y del medio donde se encuentre.

Artículo 3º. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Antequera y afectan a todos los Árboles o Arboledas de Interés Local que se declaren, sean de titularidad pública o privada

CAPITULO II

DECLARACIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL

Artículo 4º. Definiciones.

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por Árbol de Interés Local aquella



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

planta que destaca dentro del municipio por una o por varias características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que previo el correspondiente procedimiento, es declarado como tal, y catalogado. Esas características le hacen merecedores de formar parte del patrimonio cultural y natural lo que implica que sea de interés público su protección y conservación.

Por Arboleda de Interés Local se entiende una agrupación de varios árboles que, por su especie, tamaño, edad, belleza, composición, singularidad o por su valor cultural, social o historia se considera destacable y digna de protección para la colectividad.

La Protección comprende el Árbol o Arboleda de Interés Local, el entorno y su legado.

Artículo 5º. Normativa.

El Arbolado de Interés Local se considera un Bien Protegido y a Conservar. La protección implica que no pueden ser cortados, dañados, transplantados, mutilados, ni destruidos en su estado o aspecto, ni su entorno.

Artículo 6º. Declaración de Arbolado de Interés Local.

- a) La declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local se realizará por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de cualquier persona, física o jurídica, o por propia iniciativa del Ayuntamiento de Antequera, previo informe, preceptivo y vinculante del Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local.
- b) En los expedientes iniciados a instancia de parte, el plazo máximo para resolver será de seis meses desde que fuera formulada la solicitud. La falta de resolución expresa producirá efectos estimatorios a la propuesta.
- c) Las entidades asociaciones y los grupos políticos con representación en el Pleno son las competentes para proponer al Pleno del Ayuntamiento, por su propia iniciativa, la declaración de Interés Local de árboles y arboledas.
- d) Toda propuesta de declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local requerirá
 - 1) Identificación del árbol o arboleda cuya declaración se propone, mediante su nombre científico, común, su nombre popular si lo hubiere y su localización.
 - 2) Una memoria descriptiva y justificativa de la propuesta.
- e) La declaración de Arbolado de Interés Local puede afectar tanto árboles o arboledas de titularidad Municipal como de otra Administración Pública o titularidad privada.
- f) En el supuesto de que el titular sea otra administración Pública o un particular, será requisito previo imprescindible la notificación al interesado o interesados de la iniciación del procedimiento de declaración, así como se le dará



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

audiencia con carácter previo a su elevación al Pleno del Ayuntamiento para que manifieste lo que a su derecho convenga.

- g) En el supuesto de Árboles o Arboledas de titularidad privada, y sin perjuicio de las potestades expropiatorias que en su caso procedan, la declaración deberá acompañarse de un convenio entre el Ayuntamiento de Antequera y el propietario del árbol o arboleda que se declare de Interés Local, en el que se fijen los derechos y deberes de las partes, en especial las limitaciones de uso y servidumbres que procedan. El propietario podrá acceder a la declaración sin la necesidad de suscribir el convenio, sujetándose al régimen establecido en esta Ordenanza, y dejando constancia de ello en el expediente.
- h) El Ayuntamiento de Antequera informará a la Consejería con competencias en Medio Ambiente, de las declaraciones de Arbolado de Interés Local que se aprueben por el Pleno Municipal.
- i) La declaración del arbolado engloba tanto a árboles de territorio público como privado. En el caso de que la declaración sea privada y previa a esta, se notificará y dará audiencia a los propietarios. A los propietarios se le expedirá un certificado acreditativo de su declaración y se les notificará de las actuaciones a realizar sobre el arbolado.

Artículo 7º. Efectos de la Declaración

- a) Los árboles y arboledas declaradas de Interés Local serán debidamente catalogados, de acuerdo con lo que dispone el artículo siguiente.
- b) Los Árboles y arboledas de Interés Local serán debidamente identificados con una placa instalada en el entorno del árbol, sin afectarlo, en la que conste, al menos, su especie, nombre común y popular si lo hubiere, dimensiones, emplazamiento UTM, edad estimada, propietario, fecha de declaración y número de registro de catálogo.
- c) La declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local supone la responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Antequera en su protección y conservación.

Artículo 8º. Catálogo del Arbolado de Interés Local.

- a) Se crea el catálogo de Arbolado de Interés Local.
- b) El catálogo de Arbolado de Interés Local tiene como objeto el inventario y registro ordenado de todos y cada uno de los árboles y arboledas declarados de Interés Local por el Ayuntamiento de Antequera Los criterios y requisitos de inventario y registro se confeccionarán por el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local.
- c) El catálogo es competencia del Ayuntamiento de Antequera a quien



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

corresponde su actualización, conservación, guardia y custodia. El acceso a la información contenida en el Catálogo es libre para toda persona que lo solicite.

- d) El Ayuntamiento de Antequera divulgará el contenido del Catálogo mediante publicaciones del mismo. Asimismo, aplicará las nuevas tecnologías, para dar a conocer los árboles y arboledas catalogados.

CAPITULO III

CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL

Artículo 9º. Plan de Gestión y Conservación.

- a) Para garantizar la conservación y el seguimiento del estado de salud de estos monumentos vivos, se aprobará a propuesta del Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local, el Plan de Gestión y Conservación del Patrimonio Arbóreo de Interés Local, que regulará la supervisión, gestión, difusión y conservación de los Árboles y Arboledas de Interés Local.
- b) Los trabajos de conservación que se ejecuten en los Árboles y Arboledas de Interés Local y en su entorno, necesitarán de la autorización previa del Alcalde o del Concejal que tenga delegadas las competencias de Medio Ambiente, previo informe del Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local, y sin perjuicio de las competencias que sobre la materia correspondan a la Consejería competente en medio ambiente.
- c) La Conservación de los Árboles y Arboledas de Interés Local corresponde al Ayuntamiento de Antequera que solicitará el asesoramiento y supervisión notificándolo a los órganos competentes.

Artículo 10º. Normas y especificaciones técnicas

- a) Todo árbol o arboleda declarada de Interés Local, necesita de un estudio dendrológico que contemple, al menos, el estudio del medio, el estado y diagnóstico a nivel morfo- fisiológico, ontológico, patológico y biomecánico, y las medidas de conservación a llevar a cabo, además de un estudio histórico y cultural.
- b) Cualquier actuación urbanística, forestal o agrícola (diseño, proyección y ejecución) que se tenga que realizar en el entorno próximo al árbol o arboleda deberá ser informada, previa y preceptivamente por el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local, cuyo Comité Técnico se encargará de su seguimiento.
- c) Todas las personas que participen o intervengan en los trabajos que se realicen sobre el arbolado (estudio, conservación, seguimiento, etc.) deben de ser llevados a cabo por profesionales debidamente cualificados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Artículo 11º. Financiación.

El Ayuntamiento de Antequera financiará, con cargo a sus propios presupuestos, los gastos de conservación de los árboles y arboledas declarados de Interés Local, sean de titularidad pública o privada, sin perjuicio de los convenios que suscriba o de las subvenciones finalistas, que para tal fin puedan destinarse, procedentes de cualesquiera entes públicos o privados.

Artículo 12º. Protección Cautelar.

El Ayuntamiento de Antequera podrá imponer la prohibición cautelar sobre el aprovechamiento total o parcial de los árboles y arboledas sobre los que se hayan iniciado el expediente de declaración en la forma prevista en la presente Ordenanza.

Artículo 13º. Vigilancia.

- a) En los árboles y arboledas de Interés Local de titularidad pública la vigilancia es responsabilidad directa del Alcalde o Concejal Delegado de Medio Ambiente, a través de los Servicios Técnicos de Medio Ambiente. Los cuales comunicarán al Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local los daños o eventualidades que puedan afectar a la pervivencia o estética del árbol y del medio que le rodea.
- b) En los árboles y arboledas de Interés Local de titularidad privada la vigilancia es obligación de su propietario, así como de los servicios técnicos y cuerpos de seguridad del estado y del ayuntamiento que deberán comunicar al Consejo Asesor del Arbolado de los daños o eventualidades que puedan afectar a la pervivencia o estética del árbol y del medio que le rodea.

Artículo 14º. Derechos económicos de los propietarios.

Los propietarios, arrendatarios o usufructuarios que sufran mermas o perjuicios en sus bienes por la presencia del Arbolado de Interés Local serán compensados por el Ayuntamiento de Antequera por las pérdidas o daños que ocasionen estos árboles, o que se ocasionen por su declaración.

Artículo 15º. Regulación de las visitas.

El Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local podrá solicitar al Ayuntamiento de Antequera que regulen o limite las visitas a un árbol o arboleda declarada de Interés Local, si el estado de salud del árbol o del entorno, así lo recomiendan.

CAPITULO IV

EL CONSEJO ASESOR DE ARBOLADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Artículo 16º. El Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local.

- a) Se crea el Consejo Asesor del Arbolado de Interés Local como consejo sectorial del Ayuntamiento de Antequera cuyo objeto es canalizar la participación de los ciudadanos, ciudadanas y sus asociaciones en los asuntos municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- b) El Consejo tiene las competencias que le otorga la presente Ordenanza relativas a la declaración, catalogación, seguimiento y evaluación de la protección y conservación del patrimonio arbóreo de Interés Local y del arbolado en general.
- c) El Consejo Asesor está formado por los siguientes miembros, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento:
 - 1) Son miembros natos:
 - Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue
 - Un concejal por cada Grupo Municipal representado en el Pleno del Ayuntamiento.
 - El técnico municipal con competencias en Medio Ambiente.
 - El arquitecto municipal.
 - 2) Son miembros electos:
 - Dos representantes de los propietarios privados de árboles y/o asociaciones agrarias.
 - Dos representantes propuestos por las asociaciones locales de conservación de la naturaleza o culturales.
 - 3) El Secretario será el de la corporación municipal o funcionario municipal nombrado por el Alcalde.
 - d) La renovación de los miembros del Consejo se realizará al comienzo de cada legislatura.
 - e) El Consejo establecerá su régimen de funcionamiento interno, fijando la periodicidad de las sesiones, que no podrá ser inferior a una reunión en sesión ordinaria al año. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente cuando lo estime oportuno o a propuesta de al menos cuatro miembros del Consejo.
 - f) El Consejo nombrará una Comisión Técnica permanente, cuya composición y funcionamiento será establecida por el Consejo, y cuyas funciones serán las de preparación y elaboración de los informes técnicos de declaración de árboles y arboledas de Interés Local, propuestas de declaración para su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

estudio por el Consejo, elaboración y seguimiento del Catálogo y cuantas le encomiende el Consejo para el mejor desarrollo de sus funciones.

CAPITULO V

INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 17º. Infracciones y régimen sancionador

- a) Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza se sancionarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 42/07, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y el Reglamento Forestal de Andalucía
- b) En lo no previsto por la presente Ordenanza, referente al régimen sancionador, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

1º- Aprobar la ordenanza propuesta por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la PROTECCIÓN DE ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL.

Antequera a 27 de Septiembre de 2022"

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, dado que no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, dado que está ausente de la sesión en este punto del orden del día el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran; acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera para la creación de una ordenanza municipal de protección de arbolado de interés local.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

UNIDA ANTEQUERA PARA LA CREACIÓN DE UN REGLAMENTO DE AYUDA AL PAGO DEL IBI.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, continuando ausente de la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, por lo que la misma queda integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno, siguiendo en la presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Rosas Gallardo.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la creación de un reglamento de ayuda al pago del IBI, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN REGLAMENTO DE AYUDA AL PAGO DEL IBI

Mediante la presente moción el Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Antequera viene a proponer la creación de un Reglamento Municipal de ayuda al pago del IBI que redunde en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de Antequera.

Exposición de Motivos

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra e, competencias en la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social así como pueden prestar por competencia delegada la prevista en el artículo 27 3c) en materia de prestación de servicios sociales y de promoción de igualdad de oportunidades, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango. En el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Antequera muestra un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos y, en especial:

- Por las familias y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de la misma atendiendo a la problemática que incide en su bienestar.
- Por la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.
- Por las personas con capacidades diferentes.
- Por las víctimas de violencia de género.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- e) Por otros colectivos sociales que requieran una intervención social especializada, entre los que es perfectamente encuadrable el colectivo de desempleados/as o el de las familias mono parentales con hijos/as menores a su cargo derivadas de situaciones de conflicto familiar o social.

A estos efectos ha de tenerse presente que la carga fiscal que puedan soportar estos colectivos agrava notoriamente su situación, dificultando, por un lado, el acceso a la vivienda al colectivo de familias que hayan tenido recientemente un/a hijo/a y a los/as jóvenes en general y fomentando, por otro, el desarraigo de la tercera edad, de los/as desempleados/as (desarraigo que trata de impedir la Ley mencionada), de las personas con capacidades diferentes o de las familias mono parentales con hijos/as menores a su cargo o de las víctimas de violencia de género originadas como consecuencia de situaciones de conflicto familiar o social.

Se piensa que, para lograr la finalidad que se propone, es decir, evitar el desarraigo, la cuantificación de la ayuda ha de referirse a la carga fiscal soportada por la unidad familiar, puesta de manifiesto a través de la cuota que haya de satisfacerse en el IBI correspondiente a la vivienda habitual y, por tanto, debe establecerse en proporción a ésta. Con el objeto de paliar lo anterior se aprueba el presente Reglamento de Ayudas al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Antequera que contempla las peculiaridades de estos colectivos estableciendo medidas que atemperan su situación y, en concreto, se establece una ayuda sobre la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual que se aplicará, en todo caso, a los/as interesados/as que reúnan las condiciones previstas en el presente Reglamento

Artículo 1.- Contenido y finalidad.

Esta prestación tiene como finalidad ayudar económicamente a los/as vecinos/as del municipio de Carboneras, en orden a posibilitar la permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo y fomentando el acceso a la vivienda del colectivo juvenil

Artículo 2.- Población destinataria.

Esta prestación económica podrán percibirla los/as interesados/as que, poseyendo escasos recursos económicos, residan y se encuentren empadronados en el Municipio de Antequera con un mínimo de antigüedad de 1 año y siempre que reúnan las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Atendiendo a los diferentes colectivos a los que va destinada esta ayuda, los/as destinatarios/as de la misma son:

- Pensionistas, que perciban sus pensiones de un organismo público español.
- Desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Menores de 35 años.
- Familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo.
- Familias con hijo/a menor de un año.
- Personas con capacidades diferentes; en especial, aquellos que tengan reconocido el grado de gran invalidez.
- Víctimas de violencia de género.
- Familias que cumplan los requisitos económicos del artículo 4.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Artículo 3. – Dotación.

La dotación global de esta ayuda será la prevista para cada ejercicio en la correspondiente partida presupuestaria municipal.

En el caso de que el importe global a subvencionar superase la dotación inicialmente prevista se procederá a la realización de los ajustes u operaciones necesarias para el incremento de dicha partida en orden a cubrir la totalidad de las ayudas a conceder.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía a percibir por cada beneficiario/a será la señalada en el cuadro siguiente sobre la cuota anual del IBI correspondiente a su vivienda habitual, entendiéndose a estos efectos como vivienda habitual aquella en la que esté empadronada la persona beneficiaria con su familia

Renta máxima anual familiar para optar a las ayudas y porcentaje de ayuda económica sobre la cuota tributaria:

De 0,00 € a 6.600 €.....	90%
De 6.600 € a 12.000,00 €.....	75%
De 12.001,00 € a 14.000,00 €.....	60%
De 14.001,00 € a 18.000,00 €.....	50%

Cálculo de ingresos

Se tienen en cuenta los siguientes datos:

- Declaración de la renta: base liquidable general.
- Otros ingresos: si no se ha hecho la declaración de la renta, pero se han cobrado pensiones, ayudas sociales o ingresos de
- rendimiento de trabajo (si no se ha superado el límite para hacer la declaración), se tomará el importe íntegro de dichos ingresos.
- Se suman los ingresos de la unidad familiar. La conforman padres o tutores e hijos/as menores no emancipados

Artículo 5.- Requisitos.

Para percibir esta contra prestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

1º) Que el/la beneficiario/a sea una persona física, resida en el término municipal de Antequera, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.

2º) Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside (lo que se acreditará mediante certificado de empadronamiento), siempre que esté sita en el término municipal de Antequera, que sea titular de una pensión, abonada por una institución pública, o desempleado/a, o familias que cumplan los requisitos económicos del art. 4 del presente reglamento, o menor de 35 años o tenga hijos/as menores de un año a su cargo y que, además, en cualquiera de los casos, figure como obligado/a al pago en el

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022	
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27	

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.

Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge, aunque estuviese fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el presente Reglamento.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles las personas del municipio de Antequera los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, siempre que éstas formen parte de los bienes integrantes de la sociedad matrimonial de gananciales. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá de aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio y el régimen económico matrimonial aplicable al mismo, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud.

Las personas desempleadas deberán aportar fotocopia de la demanda de empleo en vigor.

También podrán beneficiarse de las ayudas familias que cumplan los requisitos económicos del art. 4 o las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, aún cuando el recibo del IBI se gire, en su caso, a nombre del otro cónyuge y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el Reglamento.

En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia.

Para padres o madres con hijos menores a su cargo se presentará copia del libro de familia.

Podrán ser beneficiarias las personas con capacidades diferentes que ostenten la titularidad del recibo del IBI así como aquellos/as solicitantes que tengan a su cargo o convivan con un familiar con grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a, siendo requisito imprescindible que el familiar se encuentre empadronado/a también en la vivienda objeto de la solicitud, junto con el/la solicitante. En ambos casos, la discapacidad deberá de ser igual o superior al 65%, debiendo acreditarse la misma mediante la correspondiente certificación en vigor expedida por el organismo competente, siendo además requisito específico para estos/as solicitantes que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113'00 €

Podrán beneficiarse las víctimas de violencia de género que sean propietarios/as, usufructuarios/as, concesionarios/as o titulares de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté situada en el término



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

municipal de Antequera. En el caso concreto de las víctimas de violencia de género, será necesario que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113'00 €.

Para los pensionistas por "gran invalidez" o similares que perciban un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as, se procederá a excluir de la suma de sus ingresos el exceso que perciben por este concepto.

En el caso de personas con hijos/as menores de un año a su cargo, se exigirá que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 91.625'44 €.

En aquellas situaciones en las que el/la beneficiario/a pueda adscribirse a diferentes colectivos a los que se dirige la ayuda, se aplicará, en todo caso, la interpretación más favorable respecto de las limitaciones anteriores.

3º) Que ni el/la beneficiario/a ni las personas empadronadas en la misma vivienda, sean o no familiares, posean sobre otra vivienda distinta a la habitual, alguno de los derechos mencionados en el párrafo segundo de este artículo. Se entiende que una persona es propietaria de una segunda vivienda cuando sea titular en más del 50% o más de la propiedad de la misma.

Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este Reglamento se acreditarán con la orden de protección y excepcionalmente con informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que el/la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Antequera con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en período voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento

En todo caso, el interesado/as deberá aportar, junto con el resto de la documentación exigible, certificado de la entidad de financiera acreditativo de la titularidad del número de cuenta en el que desea se realice en abono de la ayuda económica del Ayuntamiento.

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El/la interesado/a en el escrito de solicitud deberá autorizar a la Administración Municipal para recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada, así como para su inclusión en el censo a que se refiere el art. 9 de este Reglamento, lo que facilitará el trámite de las ayudas.

Artículo 6.- Exclusiones.

Las ayudas son incompatibles entre sí, de tal forma que si en el/la beneficiario/a concurren más de una de las circunstancias previstas en el apartado 2º del artículo anterior únicamente se percibirá una prestación. Estas ayudas son también incompatibles con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I.

La ayuda sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

Artículo 7.- Presentación de solicitud y documentación.

La solicitud de ayuda acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los interesados/as deberá presentarse anualmente, antes del 30 de diciembre, aportando documento acreditativo de haber realizado el ingreso al Ayuntamiento del importe correspondiente al total de la cuota tributaria del I.B.I. correspondiente al año en que se solicita.

Artículo 8.- Resolución y pago de la ayuda.

A la vista de las solicitudes presentadas, mediante propuesta de resolución efectuada por el Área competente en la gestión tributaria, se determinarán los/as solicitantes que, por cumplir los requisitos, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de ésta.

La resolución será acordada por la Junta de Gobierno Local o por el Concejal de Hacienda.

Una vez recibida toda la documentación exigible al interesado/a, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de tres meses para resolver, salvo que se trate de beneficiarios incluidos en el censo regulado en el art. 9 del este Reglamento, en cuyo caso el plazo para resolver será de dos meses, procediéndose al pago de la ayuda que corresponda mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el interesado/a.

Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas, por silencio administrativo.

Artículo 9.- Censo de beneficiarios.

Al objeto de agilizar los trámites y facilitar la gestión de las ayudas incluidas en el presente reglamento se procederá a la creación de un censo de beneficiarios/as de las mismas que tendrá carácter anual.

El censo, que se formará en los dos primeros meses de cada año, inicialmente estará integrado por los/as beneficiarios/as de la ayuda en el ejercicio anterior e incluirá los inmuebles sobre los que se extiende su efecto. Se expondrá en el Tablón de Edictos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del Ayuntamiento de Antequera, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación.

El censo definitivo de perceptores/as de la ayuda se cerrará antes del día 1 de marzo de cada año. Se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Antequera, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se publicará la relación de beneficiarios/as excluidos/as del censo inicial y de las solicitudes denegadas. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación y serán objeto de notificación, en su caso, y tratamiento individualizado.

Antes del día 31 de marzo de cada año, deberán presentar sus solicitudes los/as nuevos/as interesados/as que pretendan su inclusión en el censo definitivo de ese mismo año y que no hubiesen sido incluidos de oficio

A partir de la fiscalización del plazo voluntario de solicitud de inclusión, por la Administración Tributaria Municipal se procederá a realizar las comprobaciones oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas de los/as nuevos/as solicitantes y de aquellos/as otros/as que formen parte del censo inicial de perceptores/as de la misma.

Disposición Transitoria

Continuarán disfrutando de las ayudas prevista en el presente Reglamento, aquellos beneficiarios/as que, estando incluidos/as en el censo inicial de perceptores/as y tengan como condicionante para su percepción el importe del valor catastral de su vivienda (discapacitados/as y víctimas de violencia de género), sigan cumpliendo con el resto de los requisitos previstos en el mismo.

Disposiciones Finales

Primera.- El presente Reglamento Municipal entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.- Se habilita expresamente a la Alcaldía para resolver las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del presente Reglamento. Se declaran expresamente aplicables los acuerdos que se adopten a tal fin siempre que no resulten contrarios al texto vigente y salvo disposición legal en contrario.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

1º- Aprobar el Reglamento para la ayuda al pago del IBI que se contiene en el cuerpo de esta moción.

Antequera a 27 de Septiembre de 2022”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, que vuelve a presidir el Pleno, quedando nuevamente integrada la sesión por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, anuncia el cambio de su votación en Comisión Informativa, pasando de abstención a favorable.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, dado que en este momento no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras y doña Cristina de los Dolores García Jiménez, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera para la creación de un reglamento de ayuda al pago del IBI.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANTEQUERA PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE PATRIMONIO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para para la modificación del impuesto de patrimonio, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

PROPUESTA PARA PARA LA MODIFICACION DEL IMPUESTO DE PATRIMONIO

En los últimos veinte años España la recaudación tributaria ha sido claramente inferior



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

al promedio de la Eurozona. En concreto, hay 6,1 puntos porcentuales de diferencia promedio en presión fiscal desde 2001 a 2020.

Esto tiene graves consecuencias.

Si España hubiese recaudado durante este período el 40,5% del PIB como la media de la Eurozona, se habrían obtenido 1,23 billones de euros adicionales, un 18% más.

En definitiva, es evidente que se recauda en nuestro país muy por debajo de lo que se debería y esta situación es crónica. No es difícil imaginar cómo podrían funcionar la sanidad y educación públicas o la atención a nuestros mayores con los recursos adicionales que deberíamos haber recaudado.

No son las familias trabajadoras quienes contribuyen menos que sus homólogas europeas sino más bien las personas de más elevada renta y patrimonio quienes cada vez eluden sus obligaciones. Lo hacen gracias a medidas normativas y al fraude fiscal.

La ciudadanía es consciente de lo que ocurre. Según el CIS¹, un 81,4% considera que los impuestos no se cobran con justicia porque no pagan más quienes más tienen. De hecho, un 65,2% cree que los impuestos se deberían recaudar a través de gravámenes directos como el IRPF que varían según la renta o la riqueza de las personas y empresas, en vez de a través de impuestos indirectos como el IVA que afectan a todo el mundo por igual porque gravan bienes de consumo y servicios, algo que solo apoya el 20,9% de los encuestados. En el lado contrario, el 15,5% de los encuestados opina que los impuestos se cobran con justicia, aunque a la hora de pagar el 49,2% cree que los españoles son poco conscientes y responsables. Un 46,2% de los españoles considera que en España se paga mucho en impuestos, mientras un 40,2% considera que se paga "regular". En la comparación con Europa hay división de opiniones entre quienes piensan que aquí se pagan más impuestos que en otros países (39,6%) y quienes consideran que se pagan menos (30,5%). Cuando se les pregunta si piensan que deberían mejorarse los servicios públicos y las prestaciones sociales, aunque haya que pagar más impuestos, un 20% apoya esta afirmación, mientras solo un 5,1% cree que es más importante pagar menos impuestos, aunque eso signifique reducir los servicios públicos y prestaciones sociales. En el medio de ambas posturas se sitúa un 29,2% de los encuestados. Además, más del 90% de los ciudadanos cree que en España existe mucho o bastante fraude fiscal y un 61% considera que la Administración hace pocos o muy pocos esfuerzos para evitarlo. Se puede apreciar que percepción de los ciudadanos es transversal, al darse dichas mayorías en todos los espectros de votantes de los distintos partidos.

Por lo tanto, parece existir una mayoría de la población que coincide en la necesidad de dar respuesta a los tres problemas principales de nuestro sistema fiscal, es decir, la suficiencia de ingresos, la falta de equidad y la elusión y fraude que se concentra en los que perciben elevadas rentas y poseen cuantioso patrimonio.

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y sin embargo, ante esta realidad social, estamos asistiendo en la actualidad a una verdadera rebelión de los más ricos, asistidos por las formaciones políticas de la derecha y la ultraderecha, para ahondar más en esta injusticia fiscal con medidas regresivas recientemente anunciadas en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

1 Estudio publicado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) realizado sobre la base de 2.849 entrevistas telefónicas asistidas por ordenador llevadas a cabo entre el 21 y el 29 de julio de 2021 a personas mayores de 18 años de 1.007 municipios y 50 provincias.
https://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14576

Se trata de un tributo estrictamente individual que recae sobre las personas físicas y es complementario del IRPF. Aunque se trata de un tributo estatal, establecido y regulado por el Estado, su rendimiento total se cede a las comunidades autónomas, así como también se han cedido determinadas competencias normativas, de acuerdo con la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, y conforme al nuevo modelo de financiación establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, y se modifican determinadas normas tributarias.

Esa cesión de competencias ha sido utilizada por la Comunidad de Madrid para despojar de capacidad recaudatoria a un tributo que solo afecta a un 0,5% de los habitantes del país que acumulan una riqueza de 769.000 millones de euros y por la que pagan únicamente el 0,15% del mismo.

De hecho, el actual impuesto recaudó en 2020 únicamente 1.204 millones de euros por la insolidaria actuación de Madrid que cada año regalar a 18.000 privilegiados casi 1.000 millones de euros convirtiéndose de hecho en una verdadera guarida fiscal para millonarios.

En vez de solucionar esta vergonzosa situación, más comunidades autónomas han anunciado bonificaciones y reducciones que beneficiarán a quienes más tienen al tiempo que comprometerán la prestación de servicios públicos de la mayoría social.

Por todo ello es urgente la necesidad de una reforma integral de nuestro sistema tributario para abordar la apremiante falta de suficiencia y la deficiente equidad muy superior al de los países de nuestro entorno. Especialmente es imprescindible impedir que quienes más renta y patrimonio acumulan, eludan su responsabilidad para con la financiación de los servicios públicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

Único.- El pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno a promover una modificación del actual impuesto sobre el patrimonio que incluya los siguientes elementos:

1. Modificación de la tarifa estatal del impuesto sobre patrimonio para hacer más



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

progresivo el tributo.

2. Eliminación de la posibilidad de aplicar deducciones y bonificaciones a la cuota íntegra del impuesto.

Antequera a 27 de Septiembre de 2022”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dado que en este momento no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras y doña Cristina de los Dolores García Jiménez, y doce votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera para para la modificación del impuesto de patrimonio.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANTEQUERA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DE "OBJETOTECA" DE GESTIÓN Y PRÉSTAMO DE UTENSILIOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para para la implantación de un servicio público de "Objetoteca" de gestión y préstamo de utensilios, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

PROPUESTA PARA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DE "OBJETOTECA" DE GESTIÓN Y PRÉSTAMO DE UTENSILIOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La comunidad científica sostiene que el actual ritmo de producción y consumo es insostenible. En un mundo con recursos naturales finitos –algunos de los cuales ya han alcanzado el pico de su extracción-, la producción de bienes y servicios debe hacerse de acuerdo a criterios de suficiencia y necesidad, evitándose el despilfarro y fomentando un nivel de consumo responsable que haga posible la vida en el presente y para generaciones futuras.

La limitada biocapacidad del planeta, unida a la emergencia climática en sus distintas derivadas –creciente calentamiento global; fenómenos meteorológicos cada vez más extremos y frecuentes, como sequías o inundaciones; pérdida de biodiversidad; uso intensivo de energía y agua; entre otros- exige la implantación de medidas urgentes y coordinadas desde distintos ámbitos, especialmente los poderes públicos, como garantes de los derechos sociales, económicos o ambientales. Además, la crisis climática también implica un fuerte impacto social que agrava las desigualdades.

A pesar de que no se han logrado completamente los objetivos marcados, los sucesivos acuerdos internacionales en materia ambiental, social o económica han marcado la agenda desde hace décadas. Algunos de los ejemplos más recientes son la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Glasgow en 2021 o los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. En el marco europeo y español, las Estrategias de Economía Circular o la nueva Ley de Residuos impulsan políticas públicas con el fin de minimizar la extracción de recursos y los impactos ambientales.

Comúnmente, hablamos de personas o entidades productoras o consumidoras existiendo un intercambio económico o contractual a cambio de un servicio o producto. Sin embargo, hablamos de usuario o usuaria al referirnos a aquella persona (o asociación, comunidad de vecinos, etc.) que disfruta habitual o periódicamente de un servicio o el empleo de un producto, con independencia del origen de quien lo suministra y el intercambio económico o de otra índole. En este sentido, los servicios públicos (entre otros) están orientados a las personas usuarias, según rige la distinta normativa en materia de derechos y competencias.

Las denominadas ‘Objetotecas’ son iniciativas que, de forma general, garantizan a las personas usuarias el acceso a utensilios, herramientas u otros productos a través de un sistema de cesión, préstamo o alquiler. La particularidad de estos objetos es su escasa frecuencia de uso, bien porque su necesidad es puntual, como un taladro en un arreglo doméstico o unos esquís el único día que vas a la nieve al año; o por un breve o delimitado período de tiempo, como unas muletas, un cabestrillo o una silla de ruedas tras un accidente con lesión temporal. Las ‘Objetotecas’, por tanto, evitan la producción -e impactos ambientales ligados, desde la obtención de materias primas hasta su gestión como residuo en la etapa de fin de vida- y compra innecesaria de elementos que, en la mayoría de las ocasiones, están cogiendo polvo en un garaje o en el fondo de un cajón. Además, facilitan el acceso a familias con recursos económicos limitados, garantizando la igualdad de oportunidades y derechos con independencia de la renta. De igual forma, este tipo de iniciativas contribuyen a la construcción de comunidad y vecindad, creando y reforzando lazos en el ámbito local



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20222192422
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022		Fecha: 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022		Hora: 15:03
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27		

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

e, incluso, generando empleo para la gestión del servicio.

La Ley de Bases del Régimen Local 7/85 fija entre las competencias de los municipios la gestión del medio ambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica. De igual forma, establece que los municipios evaluarán e informarán de situaciones de necesidad social y atenderán de forma inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Además, los municipios promoverán la participación de ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y la comunicación.

Por otro lado, la recientemente promulgada Ley 7/2022 de residuos hace un especial y repetido hincapié en la necesidad de fomento por parte de la Autoridades de todas aquellas medidas e iniciativas tendentes a la reutilización de productos que favorezcan una disminución en la generación de residuos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar una ordenanza municipal que regule el servicio público de gestión y préstamo de utensilios a los vecinos y vecinas del Ayuntamiento, estableciendo:

- La universalidad del acceso a las personas que residen en el ámbito municipal, así como los canales de información necesarios para que llegue a toda la vecindad
- Los mecanismos de cesión gratuita, préstamo con garantía o alquiler en función del tipo de utensilio y funcionamiento.
- La posibilidad de que el servicio se nutra de recursos propios, incluyendo aquellos que hayan podido valorizarse mediante su reparación una vez que hayan sido entregados en los puntos limpios o cedidos por la ciudadanía (por ejemplo, herramientas de titularidad privada que la ciudadanía ceda en régimen de uso).
- En el caso de establecimiento de fianzas para el préstamo de aquellas herramientas que así se considerara, se establecerán las bonificaciones o exenciones que apliquen en función de la renta familiar u otras condiciones
- La realización de cursos o talleres formativos con el fin de dotar a las personas usuarias del conocimiento necesario para la utilización de determinadas herramientas

Segundo.- Recoger en el próximo presupuesto municipal una partida específica para la adquisición de utensilios que amplíen el servicio público, así como para la realización de talleres formativos.

Antequera a 27 de Septiembre de 2022”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, seis abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, dado que en este momento no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras y doña Cristina de los Dolores García Jiménez, y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera para para la implantación de un servicio público de "Objetoteca" de gestión y préstamo de utensilios.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL IMPULSO DE LA FIGURA DEL ANTEQUERANO JUAN VILLALÓN, TRIPULANTE DE LA EXPEDICIÓN DE MAGALLANES Y EL CANO QUE REALIZÓ LA PRIMERA VUELTA AL MUNDO EN BARCO.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras y doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma vuelve a estar integrada por veintiún miembros corporativos que son los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para el impulso de la figura del antequerano Juan Villalón, tripulante de la expedición de Magallanes y Elcano que realizó la primera vuelta al mundo en barco, y cuyo texto es el siguiente:

"MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA FIGURA DEL ANTEQUERANO JUAN VILLALÓN, TRIPULANTE DE LA EXPEDICIÓN DE MAGALLANES Y ELCANO QUE REALIZÓ LA PRIMERA VUELTA AL MUNDO EN BARCO

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El pasado 8 de septiembre se celebró el 500 aniversario de la vuelta al mundo en barco protagonizada por Juan Sebastián Elcano y Fernando de Magallanes.

La expedición inicial estaba formada por cinco naves con 265 hombres. Sin embargo, esta tragedia humana de dimensiones colosales, con más de 200 bajas, sirvió para una proeza de dimensiones aún mayores: cuatro vascos, cuatro griegos, dos andaluces, dos portugueses, dos italianos, un cántabro, un extremeño, un gallego y un alemán fueron los afortunados en culminar la I Circunnavegación de la Tierra, confeccionando un nuevo orden del mundo.

Descalzos, cadavéricos y al límite de la resistencia humana, 17 supervivientes de la gran expedición marítima organizada tres años antes por el navegante portugués Fernando de Magallanes, y que tenía como propósito abrir una ruta comercial con la isla de las especias (las actuales islas Molucas), regresan a Sevilla.

Magallanes, al igual que un altísimo porcentaje de la tripulación, había muerto en Filipinas durante un combate con la población indígena en 1521. Los que consiguen completar el viaje lo hacen capitaneados a partir de ese momento por Juan Sebastián Elcano en una única nave, la nao Victoria, de las cinco que habían partido del mismo puerto sevillano en agosto de 1519.

Pero, ¿saben los antequeranos que uno de los miembros de la tripulación nació en nuestro municipio?

Su nombre, Juan Villalón Ruíz, hijo de Esteban Villalón y Teresa Ruíz 'sobresaliente' del Nao Victoria (los sobresalientes eran jóvenes de procedencia noble, al servicio de alguna persona principal de a bordo: capitán, piloto, maestre, etc., y que buscaban aventuras o experiencia militar y marinera). En este caso, y según los datos de los que disponemos, Juan Villalón ejercía las funciones de 'hombre de armas' en la categoría de sobresaliente.

Juan Villalón, formó parte de esta intrépida expedición durante más de 18 meses, desde su inicio el 20 de septiembre de 1519, hasta su triste fallecimiento el 3 de marzo de 1521 en Limasawa, Mazava (Filipinas), a causa de una enfermedad.

Esta 'hazaña' sirvió para llevar a cabo la verificación de la esfericidad de la tierra. Algo que ya habían adelantado los geógrafos griegos en el siglo III, pero que en el siglo XVI pasa de ser una especulación del mundo clásico a una comprobación empírica.

Tres años y catorce días de travesía en los que recorrieron 32.000 millas náuticas (72.000 kilómetros), dando a conocer la plena dimensión esférica de nuestro planeta. Una gesta que cambió la historia de la navegación y es una clave fundamental para comprender la Historia Moderna y, por qué no, el principio de la globalización, y entra la que se encontraba un antequerano, que, con su trabajo, esfuerzo y su vida, ayudó a su consecución.

Con motivo de los 500 años de la culminación de esta gesta capitalizada al alimón por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

las ciudades andaluzas de Sevilla y Sanlúcar de Barrameda, y los puertos que vieron partir y regresar a estos hombres han llevado a cabo numerosos actos para la puesta en valor de este hito histórico.

Desde Ciudadanos Antequera queremos que desde nuestro Ayuntamiento se inicie un trabajo de investigación para la divulgación cultural de este hito histórico, todo ello centrado alrededor de la figura del antequerano Juan Villalón, y que se pilote a través de la fundación de una Comisión Municipal, que impulse las labores de investigación precisas que puedan dar como resultado conferencias, exposiciones y demás alrededor de su figura. Esta Comisión contará con la participación de investigadores, personas y entidades de nuestra ciudad relacionadas con el mundo de la cultura y efemérides y se invitará a participar en ella a miembros de fundaciones y asociaciones culturales relacionadas con el V Centenario de la Vuelta al Mundo que colaboren de manera activa en este proyecto.

Además, de manera paralela, desde nuestro grupo municipal apostamos por la conmemoración de manera pública de la figura de Juan Villalón, a través de la elaboración de una escultura-homenaje a su persona, y poner su nombre a algún espacio de nuestra ciudad (calle, plaza, jardín), el próximo 3 de marzo de 2023, haciéndolo coincidir con la fecha, por confirmar, de su fallecimiento.

ACUERDOS

1. Solicitar a la Real Academia de las Nobles Artes de Antequera que estudie e impulse la figura de Juan Villalón, antequerano tripulante de la Nao Victoria, navío que dio la primera vuelta al mundo, y que celebra este año su 500 aniversario. Para ello, se invitará a historiadores, investigadores y personas relevantes del mundo de las efemérides en Antequera, y se invitará a miembros de entes culturales relacionados con este hecho histórico que ayuden a elaborar una biografía extensa de este ilustre antequerano, y su posterior puesta en valor de manera pública como atractivo cultural y turístico.
2. Conmemorar de manera pública la excepcionalidad de este hecho, a través un reconocimiento homenaje de Juan Villalón, que tenga lugar el próximo 3 de marzo de 2023, con el 502 aniversario de su fallecimiento.
3. Dar traslado de estos acuerdos a la Real Academia de las Nobles Artes de Antequera

Antequera a 7 de octubre de 2022

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en este momento no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para el impulso de la figura del antequerano Juan Villalón, tripulante de la expedición de Magallanes y Elcano que realizó la primera vuelta al mundo en barco.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Real Academia de las Nobles Artes de Antequera.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA JUBILACIÓN.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos que son los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la actualización de la clasificación de la actividad profesional de los trabajadores sanitarios y sociosanitarios para la mejora de las condiciones de acceso a la jubilación, y cuyo texto es el siguiente:

"MOCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA JUBILACIÓN

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los profesionales de las instituciones sanitarias y sociosanitarias sufren unas condiciones laborales especialmente duras y penosas, ejercidas en turnos rotatorios,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

con periodos de nocturnidad y sometida a numerosos riesgos biológicos, radiológicos y tóxicos; intrínsecos a la profesión, que influyen de manera directa en el deterioro de nuestra salud.

Debido a la naturaleza de la profesión, a su complejidad y a los continuos avances, necesitan una pericia y habilidades muy específicas, que disminuyen a lo largo de los años por el desgaste físico y psíquico que sufren, mermando sus capacidades e impidiéndoles ofrecer la calidad asistencial que merecen los pacientes.

Los usuarios del sistema sanitario y sociosanitario tienen derecho a ser atendidos por profesionales que puedan dar el 100% y que tengan la fuerza y la motivación suficientes para alcanzar la excelencia en sus cuidados.

El pasado marzo tuvo lugar la primera manifestación impulsada por la Plataforma JAVIISS (Jubilación Anticipada Voluntaria en Instituciones Sanitarias y Sociosanitarias) a las puertas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Esta organización está formada por trabajadores de diferentes instituciones sanitarias que llama al sector sanitario y sociosanitario a reivindicar la anticipación de la edad de jubilación voluntaria en estos trabajadores, que ha crecido de forma exponencial durante todo este año, hasta lograr ser cerca de 40.000 miembros los que la forman en este momento. La Plataforma JAVIISS representa y lucha por los trabajadores de todos los estamentos de instituciones sanitarias y sociosanitarias, entre las que se encuentra el sector de la enfermería.

Con esta primera manifestación pretendieron que el Gobierno permita que estos profesionales, que durante la pandemia han puesto su vida en riesgo literalmente por salvar a los demás, se puedan jubilar a los 60 años sin penalización económica, atendiendo a razones de penosidad, peligrosidad, toxicidad e insalubridad de las condiciones del trabajo, así como una elevada morbilidad en el sector y a la merma en sus capacidades físicas y psíquicas para desarrollar la actividad con edades avanzadas.

La plataforma lleva recogidas entre Change.org y firmas físicas más de 150.000 firmas de su manifiesto. Este texto recoge que "el sanitario está en contacto continuo con el dolor, el sufrimiento y la muerte de sus pacientes, lo cual genera un gran desgaste físico y psíquico. Asimismo, soporta duras condiciones de trabajo (turnos rotatorios, noches, domingos y festivos, etc.), una carga permanente de estrés y una alta responsabilidad. Los profesionales sanitarios precisan de una pericia y habilidades específicas, así como de un estado de permanente alerta y vigilancia, que se ven afectados por el paso del tiempo, lo cual hace imprescindible un rejuvenecimiento de las plantillas de los centros sanitarios y sociosanitarios"

En esta línea reivindicativa y de trabajo constante, en abril mantuvieron la primera reunión con el gabinete del Ministro Escrivá. En este encuentro preguntaron si el Ministerio iba a realizar el estudio para el establecimiento de los coeficientes reductores solicitado en tiempo y forma por los sindicatos de mayor representación nacional. A esta pregunta se les respondió que "los expedientes no están en un cajón"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20222192422
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022		Fecha: 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022		Hora: 15:03
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27		

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y que serían tramitados de acuerdo con el Pacto de Toledo.

En una segunda reunión con el gabinete a finales del propio abril, la plataforma mostró su asombro al comprobar como un asunto de semejante importancia aún no estaba calendarizado según reconocieron los propios interlocutores. Una situación que se prolonga a día de hoy, ya que las promesas del Ministro Escrivá han quedado en el más completo olvido.

A nivel autonómico, el Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería (CAE) vuelve a alzar la voz para reivindicar el reconocimiento y aprobación, por parte de las administraciones, de un coeficiente reductor por las condiciones laborales que vienen soportando los profesionales sanitarios, permitiendo así instaurar la jubilación anticipada voluntaria para personal de instituciones sanitarias y sociosanitarias.

Una medida que desde hace tiempo viene demandando la profesión enfermera en su firme creencia de los beneficios que aportaría esta decisión. Como ha destacado José Miguel Carrasco, presidente del CAE, la jubilación anticipada voluntaria "llevaría a un rejuvenecimiento de plantillas, facilitando el acceso al talento más joven, con nuevas contrataciones y plantillas de profesionales motivados y en óptimas condiciones".

Sin duda, una realidad que también viven nuestros profesionales del Área Sanitaria Norte de Málaga y la que desde Ciudadanos Antequera queremos trasladar nuestro total apoyo y solidaridad en esta justa reivindicación.

ACUERDOS

1. Solicitar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a la aplicación de los coeficientes de jubilación anticipada previstos en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social; al personal sanitario y sociosanitario, así como la clasificación de esta actividad profesional como trabajo de naturaleza excepcionalmente penosa, con la consiguiente reducción de la edad mínima exigida para tener derecho a la pensión de jubilación (art. 205.1.a de la Ley General de la Seguridad Social).
2. Dar traslado de este acuerdo al Área Sanitaria Norte de Málaga de Antequera

Antequera a 18 de septiembre de 2022

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

A continuación, leído el dictamen de la propuesta de la correspondiente Comisión Informativa por la señora Secretaria Accidental, siendo el mismo favorable por unanimidad, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien da cuenta de la enmienda presentada en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sustitución del texto original, cuyo contenido es el siguiente:

“Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN, en la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) sobre LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA JUBILACIÓN

ENMIENDAS

1. Solicitar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a la aplicación de los coeficientes de jubilación anticipada previstos en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social; al personal de instituciones sanitarias y sociosanitario, así como la clasificación de esta actividad profesional como trabajo de naturaleza excepcional debido a la penosidad, toxicidad, insalubridad, morbi-mortalidad, turnicidad con la consiguiente reducción de la edad mínima exigida para tener derecho a la pensión de jubilación (art. 205.1.a de la Ley General de la Seguridad Social).
2. Dar traslado de este acuerdo al Área Sanitaria Norte de Málaga de Antequera

Antequera a 20 de octubre de 2022

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, siendo aprobada por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, siendo el texto definitivo de la propuesta presentada el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA JUBILACIÓN

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los profesionales de las instituciones sanitarias y sociosanitarias sufren unas condiciones laborales especialmente duras y penosas, ejercidas en turnos rotatorios,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

con periodos de nocturnidad y sometida a numerosos riesgos biológicos, radiológicos y tóxicos; intrínsecos a la profesión, que influyen de manera directa en el deterioro de nuestra salud.

Debido a la naturaleza de la profesión, a su complejidad y a los continuos avances, necesitan una pericia y habilidades muy específicas, que disminuyen a lo largo de los años por el desgaste físico y psíquico que sufren, mermando sus capacidades e impidiéndoles ofrecer la calidad asistencial que merecen los pacientes.

Los usuarios del sistema sanitario y sociosanitario tienen derecho a ser atendidos por profesionales que puedan dar el 100% y que tengan la fuerza y la motivación suficientes para alcanzar la excelencia en sus cuidados.

El pasado marzo tuvo lugar la primera manifestación impulsada por la Plataforma JAVIISS (Jubilación Anticipada Voluntaria en Instituciones Sanitarias y Sociosanitarias) a las puertas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Esta organización está formada por trabajadores de diferentes instituciones sanitarias que llama al sector sanitario y sociosanitario a reivindicar la anticipación de la edad de jubilación voluntaria en estos trabajadores, que ha crecido de forma exponencial durante todo este año, hasta lograr ser cerca de miembros los que la forman en este momento. La Plataforma JAVIISS representa y lucha por los trabajadores de todos los estamentos de instituciones sanitarias y sociosanitarias, entre las que se encuentra el sector de la enfermería.

Con esta primera manifestación pretendieron que el Gobierno permita que estos profesionales, que durante la pandemia han puesto su vida en riesgo literalmente por salvar a los demás, se puedan jubilar a los 60 años sin penalización económica, atendiendo a razones de penosidad, peligrosidad, toxicidad e insalubridad de las condiciones del trabajo, así como una elevada morbilidad en el sector y a la merma en sus capacidades físicas y psíquicas para desarrollar la actividad con edades avanzadas.

La plataforma lleva recogidas entre Change.org y firmas físicas más de 150.000 firmas de su manifiesto. Este texto recoge que "el sanitario está en contacto continuo con el dolor, el sufrimiento y la muerte de sus pacientes, lo cual genera un gran desgaste físico y psíquico. Asimismo, soporta duras condiciones de trabajo (turnos rotatorios, noches, domingos y festivos, etc.), una carga permanente de estrés y una alta responsabilidad. Los profesionales sanitarios precisan de una pericia y habilidades específicas, así como de un estado de permanente alerta y vigilancia, que se ven afectados por el paso del tiempo, lo cual hace imprescindible un rejuvenecimiento de las plantillas de los centros sanitarios y sociosanitarios"

En esta línea reivindicativa y de trabajo constante, en abril mantuvieron la primera reunión con el gabinete del Ministro Escrivá. En este encuentro preguntaron si el Ministerio iba a realizar el estudio para el establecimiento de los coeficientes reductores solicitado en tiempo y forma por los sindicatos de mayor representación nacional. A esta pregunta se les respondió que "los expedientes no están en un cajón"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y que serían tramitados de acuerdo con el Pacto de Toledo.

En una segunda reunión con el gabinete a finales del propio abril, la plataforma mostró su asombro al comprobar como un asunto de semejante importancia aún no estaba calendarizado según reconocieron los propios interlocutores. Una situación que se prolonga a día de hoy, ya que las promesas del Ministro Escrivá han quedado en el más completo olvido.

A nivel autonómico, el Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería (CAE) vuelve a alzar la voz para reivindicar el reconocimiento y aprobación, por parte de las administraciones, de un coeficiente reductor por las condiciones laborales que vienen soportando los profesionales sanitarios, permitiendo así instaurar la jubilación anticipada voluntaria para personal de instituciones sanitarias y sociosanitarias.

Una medida que desde hace tiempo viene demandando la profesión enfermera en su firme creencia de los beneficios que aportaría esta decisión. Como ha destacado José Miguel Carrasco, presidente del CAE, la jubilación anticipada voluntaria "llevaría a un rejuvenecimiento de plantillas, facilitando el acceso al talento más joven, con nuevas contrataciones y plantillas de profesionales motivados y en óptimas condiciones".

Sin duda, una realidad que también viven nuestros profesionales del Área Sanitaria Norte de Málaga y la que desde Ciudadanos Antequera queremos trasladar nuestro total apoyo y solidaridad en esta justa reivindicación.

ACUERDOS

1. Solicitar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a la aplicación de los coeficientes de jubilación anticipada previstos en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social; al personal de instituciones sanitarias y sociosanitario, así como la clasificación de esta actividad profesional como trabajo de naturaleza excepcional debido a la penosidad, toxicidad, insalubridad, morbi-mortalidad, turnicidad con la consiguiente reducción de la edad mínima exigida para tener derecho a la pensión de jubilación (art. 205.1.a de la Ley General de la Seguridad Social).
2. Dar traslado de este acuerdo al Área Sanitaria Norte de Málaga de Antequera

Antequera a 18 de septiembre de 2022

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, así como había sido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aceptada la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, cambiando en este momento los integrantes del Grupo Municipal Popular el sentido de su voto a desfavorable en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, vista la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos así como la votación de la misma, visto el cambio de sentido del voto de los integrantes del Grupo Municipal Popular, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta; y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos segundo de la propuesta; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al punto primero de la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para la actualización de la clasificación de la actividad profesional de los trabajadores sanitarios y sociosanitarios para la mejora de las condiciones de acceso a la jubilación.
- 2º. Rechazar el punto segundo de la citada propuesta.

17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DIGICRAFT EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la implantación del proyecto DigiCraft en centros educativos públicos de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DIGICRAFT EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, gestionada por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022	
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27	

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ciudadanos durante la pasada legislatura, y la Fundación Vodafone España presentaron en 2020 el proyecto DigiCraft en tu cole, consistente en la implementación del Programa DigiCraft que tiene como objetivo formar a niños y niñas de entre 6 y 12 años en las competencias digitales que les permitirán liderar su futuro y mejorar sus expectativas laborales, rompiendo así con la brecha digital entre los menores y despertando vocaciones tecnológicas. .

Se seleccionaron 100 centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Andalucía que imparten Educación Primaria, durante los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022- 2023. Este proyecto se vincula en Andalucía a los Programas para la Innovación Educativa.

Entre los criterios para valorar solicitudes se tuvo en cuenta que los centros estuvieran situados en zonas en riesgo de exclusión (ERACIS) y/o centros situados en zonas rurales (CPR o similares), el número de alumnos o el profesorado responsable.

DigiCraft presenta dos partes: una Online, abierta al público en general, y una parte presencial, específica para su impartición en centros educativos. Ambas se articulan en torno a la Metodología DigiCraft, una metodología innovadora, creada con la colaboración de la Universidad de Salamanca, que está específicamente diseñada para el trabajo con menores de las cinco áreas competenciales que definen la competencia digital según la Comisión Europea (Marco DigComp)

- Alfabetización en información y datos
- Comunicación y colaboración
- Creación de contenidos digitales
- Seguridad
- Resolución de problemas

La competencia digital está integrada en el currículo educativo desde primaria, puesto que se considera una formación fundamental y necesaria en la era actual.

La metodología DigiCraft se basa en cuatro pilares fundamentales:

- El juego como elemento de motivación para el alumnado.
- La experimentación para descubrir a la vez que se crea.
- La combinación del mundo físico y virtual, mediante actividades que combinan dispositivos tecnológicos con actividades manuales.
- La adaptación de la competencia digital a objetivos alcanzables por niños y niñas.

A través de actividades lúdicas que combinan el mundo digital con el artesanal, DigiCraft acerca las competencias digitales al alumnado de primaria, utilizando como vehículo para el aprendizaje diferentes tecnologías emergentes como videojuegos, IA o avatares 3D.

Desde Ciudadanos Antequera entendemos que esta iniciativa es muy beneficiosa para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

toda la comunidad educativa, y además está teniendo gran aceptación en los centros escolares de toda Andalucía. Por este motivo, proponemos poner en funcionamiento las medidas necesarias para que nuestro municipio cuente en futuras convocatorias con centros donde esté implantado DigiCraft.

ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y a la fundación Vodafone a que inicien los trámites para ampliar esta iniciativa a más centros y prorrogar su duración más allá del curso 2022-2023.
2. Que el Ayuntamiento de Antequera, a través de la Concejalía de Educación, inicie un proceso de reuniones con los Centros Educativos Públicos de Antequera para establecer lazos de colaboración a nivel económico y material con el objetivo de que, en futuras convocatorias, nuestro municipio cuente con el mayor número de centros educativos con DigiCraft implantado.
3. Dar traslado de estos acuerdos a las direcciones de los Centros Educativos Públicos de Antequera

Antequera a 18 de septiembre de 2022

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido en la Comisión Informativa correspondiente el dictamen favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta y desfavorable en cuanto a la aprobación de los puntos segundo y tercero de la misma por las razones que en se expusieron en dicha Comisión Informativa, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta, y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos segundo y tercero de la propuesta; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al punto primero de la propuesta del Grupo Municipal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ciudadanos para la implantación del proyecto DigiCraft en centros educativos públicos de Antequera.

2º. Rechazar los puntos segundo y tercero de la citada propuesta.

18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA ACELERAR EL DESPLIEGUE DE REDES MÓVIL EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para acelerar el despliegue de redes móvil en todo el término municipal de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA ACELERAR EL DESPLIEGUE DE REDES MÓVIL EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El siglo XXI no podría entenderse sin los datos, la digitalización y la conectividad global. Todos estos elementos son fuentes de desarrollo innegable para cualquier sociedad -e, incluso, para cualquier individuo-. Por tanto, la capacidad para acceder y procesar datos de forma ágil, precisa y ubicua (particularmente necesario a partir de las imposiciones originadas por la COVID-19), constituye un elemento fundamental para el progreso de los ciudadanos y la competitividad de las empresas.

Además, no cabe duda de que, tanto en la agilidad como en la ubicuidad, las redes de telecomunicaciones móviles juegan un papel indiscutible en los intercambios de información que todos realizamos y, por tanto, en nuestro propio progreso. En consecuencia, el potencial de las redes a las que tengamos acceso influirá de manera decisiva en la actuación y los resultados que alcancemos como individuos y de forma colectiva.

Lamentablemente, observando los mapas de despliegue proporcionados de forma pública por los principales operadores de redes de comunicaciones móviles en España, y sumado a las propias quejas vecinales que llevamos recibiendo desde hace años, desde nuestro grupo municipal de Ciudadanos comprobamos que el término municipal de Antequera, especialmente en las zonas ubicadas junto a la zona Sur del Torcal, que se encuentra muy lejos de estar en una situación privilegiada en lo relativo a conectividad móvil respecto a velocidades 4G, e incluso 3G, las consideradas ‘básicas’ para el día a día de un ciudadano.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022	
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27	

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

De este modo se imposibilita su labor diaria a cientos de vecinos afectados, y suponiendo además un agravio respecto a los vecinos que viven en las zonas más céntricas de Antequera.

La lucha contra la despoblación rural empieza por tener una conectividad óptima. Este atraso tecnológico lleva asociado un coste de oportunidad vinculado a la capacidad del propio Ayuntamiento para proveer servicios digitales a sus vecinos.

Resulta evidente la necesidad de darle la vuelta a este paradigma. El Gobierno Municipal debe involucrarse de manera directa y mostrar una especial proactividad para establecer contacto con los principales operadores de redes de comunicaciones móviles y explorar vías de colaboración para que la conectividad móvil pueda llegar cuanto antes a todo Antequera. Y de este modo, todos los ciudadanos que viven en nuestro municipio puedan tener unos servicios a la altura de lo que merecen.

ACUERDOS

1. Solicitar al equipo de gobierno municipal que inicie una ronda de contactos con los principales operadores de redes de telefonía móvil en Antequera para buscar vías de colaboración que permitan prestar un servicio completo de redes móviles a todo el término municipal, especialmente en las zonas rurales que actualmente no disponen de servicios 4G.
2. El equipo de gobierno llevará a cabo los trámites necesarios para la captación de fondos Next Generation que estén destinados a la mejora de la conectividad digital en todos los ámbitos y que repercutan de manera directa en todos los ciudadanos del término municipal de Antequera.
3. Dar traslado de estos acuerdos a las asociaciones de vecinos de Antequera

Antequera a 20 de septiembre de 2022

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria Accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para acelerar el despliegue de redes móvil en todo el término municipal de Antequera.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

19. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días catorce de septiembre de dos mil veintidós y diecisiete de octubre de dos mil veintidós, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2022 005948 al 2022 006799, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- f) Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de septiembre de dos mil veintidós.
- g) Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de septiembre de dos mil veintidós.
- h) Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.
- i) Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el tres de octubre de dos mil veintidós.
- j) Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el siete de octubre de dos mil veintidós.
- k) Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diez de octubre de dos mil veintidós.

20. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

21. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚMERO 2022/006774 SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, ORDEN DE SUSTITUCIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS, TENENCIAS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MATERIAS QUE COMPRENDEN Y UNIDADES FUNCIONALES QUE LAS GESTIONAN, DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, ASIGNACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES Y PROCEDIMIENTOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que conforme dispone la vigente normativa de régimen local, y al objeto de continuar siendo un Administración ágil y de calidad y seguir cumpliendo con los retos que la ciudadanía exige, permitiendo a la vez una asignación eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles, se había dictado nueva resolución relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, de Tenientes de Alcalde y orden de sustituciones; a la delegación de atribuciones y competencias de titularidad de la Alcaldía en favor de la Junta de Gobierno Local y en los Tenientes de Alcalde; y de organización y funcionamiento del Gobierno Municipal, de asignación de materias y procedimientos, y de su aplicación a la estructura presupuestaria, por lo que daba cuenta de las mismas al Pleno a efectos de su toma de conocimiento.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista las Resolución dictada 2022/006774, de 17 de octubre de 2022, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la siguiente propuesta:

NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, ORDEN DE SUSTITUCIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS, TENENCIAS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MATERIAS QUE COMPRENDEN Y UNIDADES FUNCIONALES QUE LAS GESTIONAN, DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, ASIGNACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES Y PROCEDIMIENTOS.

Visto que es pretensión del Ayuntamiento de Antequera continuar siendo una Administración Pública ágil y de calidad, que cumpla con los retos que la ciudadanía exige, permitiendo a la vez una asignación eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles.

Resultando que es atribución del alcalde el nombramiento de los miembros corporativos integrantes de la Junta de Gobierno Local y el nombramiento de los

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

tenientes de alcalde de entre los miembros de la referida Junta de Gobierno, y que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir por el orden de su nombramiento al alcalde en casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante en la totalidad de sus funciones, así como ejercer las delegaciones genéricas que el alcalde les encomiende, al igual que es facultad del Alcalde delegar competencias en favor de la Junta de Gobierno, encomendar delegaciones especiales para gestionar servicios a concejales, designar unidades funcionales, asignarlas a áreas y atribuir procedimientos.

Resultando necesario proceder a tales nombramientos, delegaciones, designaciones y atribución de procedimientos, en uso de las facultades que legalmente me están conferidas por la vigente Ley de bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y demás normativa complementaria de aplicación, vengo en resolver:

1º. Derogar las anteriores resoluciones de esta Alcaldía dictadas en estas materias que contravengan o se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución, y en particular derogar el Decreto 2021/003773, de 14 de junio de 2021, así como el Decreto 2021/000154, de 14 de enero de 2021, manteniéndose la validez de todos los acuerdos adoptados y resoluciones dictadas en aplicación de los mencionados Decretos desde sus respectivas entradas en vigor hasta su derogación.

2º. Modificar el Decreto 2019/008466, de 19 de diciembre de 2019, de creación de la unidad funcional de responsabilidad patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y asignación de procedimientos, únicamente en cuanto a su punto cuarto que encuadra dicha unidad dentro del área 02, pasando a partir de la presente Resolución a estar adscrita al área 04 que viene a denominarse de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, manteniéndose también en este caso la validez de todos los acuerdos adoptados y resoluciones dictadas en aplicación del mencionado Decreto desde su entrada en vigor hasta su derogación.

3º. Aprobar la presente Resolución, disponiendo cuanto seguidamente se inserta, Resolución que entra en vigor desde la misma fecha en que se dicta, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y página web municipal de transparencia.

4º. De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y se notificará a los integrantes de la Junta de Gobierno Local, a los señores tenientes de alcalde y concejales delegados y a todas las Unidades Administrativas municipales.

PRIMERO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y SEÑALAMIENTO DEL ORDEN DE SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS.

Se nombran a los siguientes concejales miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Don Juan Rosas Gallardo
Doña Ana María Cebrián Sotomayor
Don Ángel Luís González Muñoz
Don Francisco Alberto Arana Escalante
Don Antonio García Acedo
D^a Teresa Molina Ruz
D^a Elena María Melero Muñoz

Los mismos suponen el tercio de los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación municipal, correspondiendo la Presidencia a esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del R.D. 2.568/1986.

Se nombran a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, tenientes de alcalde y se dispone el orden que asimismo se indica en los tenientes de alcalde para la sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante, en los términos y con las condiciones establecidas en los artículos 47 y 48 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre:

Don Juan Rosas Gallardo, primer teniente de alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, segundo teniente de alcalde
Don Ángel Luís González Muñoz, tercer teniente de alcalde
Don Francisco Alberto Arana Escalante, cuarto teniente de alcalde
Don Antonio García Acedo, quinto teniente de alcalde
D^a Teresa Molina Ruz, sexto teniente de alcalde
D^a Elena María Melero Muñoz, séptimo teniente de alcalde

SEGUNDO. DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENÉRICAS Y ESPECIALES CON SUS DENOMINACIONES. TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DE QUIENES DEPENDEN, CÓDIGOS, UNIDADES FUNCIONALES QUE LAS GESTIONAN Y MATERIAS QUE COMPRENDEN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se aprueba la siguiente distribución de áreas genéricas y especiales, con su numeración, denominación, miembro corporativo a la que se asigna, codificación, unidades funcionales que comprenden, y materias que gestionan:

01. ÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES, INVERSIONES Y LOGÍSTICA:

Área dependiente directamente del señor Alcalde-Presidente, D. Manuel Jesús Barón Ríos.

Cód.	Unidad funcional	Materia
001.00	ALCALDIA (dominante y compartida áreas 2, 4, y 7)	Gabinete de Alcaldía. Gabinete de Prensa. Protocolo. Relaciones con Colegios Profesionales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		Relaciones con Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Relaciones con fundaciones, asociaciones y otros entes de los que forme parte el Ayuntamiento y no estén expresamente asignados a otras Áreas. Relaciones con la FEMP. Relaciones con la FAMP. Relaciones con el Gobierno de la Junta de Andalucía. Orden de convocatoria de órganos colegiados.
010.11	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA (compartida área 7)	Puerto Seco. Centro Logístico Promoción industrial.

Cuanto otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

02. ÁREA GENÉRICA DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN:

Asignada al Delegado y Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Rosas Gallardo.

Cód.	Unidad funcional	Materia
019.00	DEPORTES	Deportes. Mantenimiento de instalaciones deportivas. Relaciones con clubes deportivos de base. Relaciones con clubes deportivos locales. Relaciones con la Dirección del Deporte Universitario de la UMA. Relaciones con Federaciones Deportivas Nacionales y Autonómicas. Relaciones con entidades nacionales e internacionales que promuevan el deporte.
025.00	COMUNICACION	Relaciones con los medios de comunicación. Redes Sociales Municipales.
002.03	CONTRATACION	Contratación.
017.00	TURISMO Y COMERCIO (compartida área 3)	Acciones promocionales del Sitio de Los Dólmenes de Antequera (Patrimonio Mundial). Relaciones con la Consejería de Cultura, la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Dirección del Conjunto Arqueológico "Dólmenes de Antequera".
002.04	ESTADISTICA	Padrón de habitantes.
032.00	INVENTARIO Y PATRIMONIO	Patrimonio e Inventario. Relaciones con Registros y Notarías.
005.03	REGISTRO	Registro administrativo de entrada y salida de documentos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

002.01	SECRETARIA (dominante y compartida área 6)	Elecciones. Asesoramiento jurídico.
001.00	ALCALDIA (compartida áreas 1, 4, y 7)	Coordinación de Órganos Colegiados de Gobierno Municipales.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

03. ÁREA GENÉRICA DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

Asignada a la Delegada, Segunda Teniente de Alcalde y Portavoz: Dña. Ana María Cebrián Sotomayor.

Cód.	Unidad funcional	Materia
021.00	ARCHIVO MUNICIPAL	Archivo Histórico Municipal.
018.00	EMPLEO	Análisis y seguimiento de los datos de empleo. Programas de Empleo.
012.00	MERCADO Y MERCADILLOS	Mercado. Mercadillos.
016.04	MUSEO	Museo de la Ciudad de Antequera.
016.00	PATRIMONIO HISTORICO (dominante y compartida área 8)	Gestión del patrimonio histórico-artístico. Bienes de Interés Cultural. Arqueología. Taller de Restauración.
017.00	TURISMO Y COMERCIO (dominante y compartida área 2)	Turismo. Turismo Costa del Sol. Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía. Caminito del Rey. Comercio. Gestión de acciones promocionales en materia de comercio. Promoción de "Sabor a Málaga"

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

04. ÁREA GENÉRICA DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Asignada al Delegado y Tercer Teniente de Alcalde: D. Ángel Luis González Muñoz

Cód.	Unidad funcional	Materia
009.01	ADMON. SEGURIDAD, TRAFICO Y TRANSPORTE	Consortio de Bomberos. Transporte público urbano. Estación de Autobuses. Estacionamientos regulados.
009.04	POLICIA LOCAL	Policía Local. Seguridad. Movilidad. Centro de control y gestión del tráfico. Potestad sancionadora en materia de tráfico Circulación. Taxis. Junta Local de Seguridad. Protección ciudadana.
009.07	PROTECCION CIVIL	Protección civil.
003.00	RECURSOS HUMANOS	Personal funcionario y laboral. Ofertas de Empleo Público. Contrataciones de personal municipal. Seguridad e higiene en el trabajo del personal municipal. Formación profesional continua del personal municipal.
042.00	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Responsabilidad Patrimonial
001.00	ALCALDIA (compartida áreas 1, 2, y 7)	Régimen interior. Organización administrativa.

Cuanto otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

05. ÁREA GENÉRICA DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y S.P.E.R.A.C., S.A.

Asignada al Delegado y Cuarto Teniente de Alcalde: D. Francisco Alberto Arana Escalante.

Cód.	Unidad funcional	Materia
038.00	IGUALDAD Y EQUIDAD (dominante y compartida área	Igualdad. Centro de Información a la Mujer.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	10)	
005.02	COOPERACION CIUDADANA	Relación con las Asociaciones de Vecinos. Cooperación internacional. Cooperación ciudadana. Movimiento vecinal y asociacionismo. Actividades en los barrios. Verbena del Vecino. Consejo Económico y Social. Registro Municipal de Asociaciones. Fomento de la convivencia ciudadana.
014.00	SERVICIOS SOCIALES (dominante y compartida área 10)	Programas sociales. Inmigración. Atención a transeúntes. Servicio de ayuda a domicilio. Estimulación precoz. Atención temprana. Relaciones con Organizaciones No Gubernamentales.
005.00	ATENCION CIUDADANA	Consumo.
023.00	VIVIENDA	Programas de rehabilitación de la vivienda. Viviendas municipales S.P.E.R.A.C.S.A.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

06. ÁREA GENÉRICA DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS, TRANSPARENCIA, Y AGUAS DEL TORCAL:

Asignada al Delegado y Quinto Teniente de Alcalde: D. Antonio Jesús García Acedo.

Cód.	Unidad funcional	Materia
006.00	INTERVENCION	Actuación Económica. Control y fiscalización de la actividad económica. Presupuestaria. Financiera. Hacienda. Contabilidad.
008.01	TESORERIA	Tesorería.
008.02	RECAUDACION	Recaudación.
007.00	GESTION TRIBUTARIA	Gestión Tributaria.
004.00	CENTRO DE PROCESO DE	Nuevas Tecnologías Centro de Proceso de Datos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	DATOS	Administración Electrónica
028.00	CICLO INTEGRAL DEL AGUA, RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	Empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A.". "Aguas de los Verdiales", S.A. Aguas, recogida de basuras y limpieza viaria. Alcantarillado. Consorcio de Residuos.
002.01	SECRETARIA (compartida área 2)	Relaciones con el Delegado de Protección de Datos
001.00	ALCALDÍA (compartida área 1)	Diseño e impulso de la Transparencia municipal. Seguimiento de los indicadores de transparencia.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

07. ÁREA GENÉRICA DE URBANISMO, OBRAS y MANTENIMIENTO:

Asignada a la Delegada y Sexta Teniente de Alcalde: Dña. Teresa Molina Ruz.

Cód.	Unidad funcional	Materia
037.00	DELINEACION	Delineación.
010.08	DISCIPLINA URBANISTICA	Disciplina urbanística.
010.09	LICENCIAS DE OBRAS	Otorgamiento de licencias de obras menores. Obras de particulares. Otorgamiento de licencias urbanísticas distintas de las de obra menor. Control sobre las licencias de primera ocupación. Expropiaciones. Ocupaciones. Declaración responsable y comunicación previa en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para los trámites incluidos en los artículos siguientes: 169.BIS 1A), 1B), 1C), 1D), 1E).
010.02	LICENCIAS DE OBRAS EXPRESS	Licencias de obras exprés.
010.04	OBRAS MUNICIPALES	Servicios Operativos. Mantenimiento de vías urbanas. "Antequera Atiende" Parques infantiles. Vías pecuarias. Caminos rurales vecinales. Programas de obras municipales. Coordinación de planes de obras de otras administraciones.

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		Gestión de la planificación de obras de inversiones públicas y privadas. Planificación de Obras de infraestructuras municipales. Obras de ejecución del patrimonio histórico y artístico. Inversiones Productivas. Programa de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado.
010.01	PARQUES Y JARDINES	Parques urbanos y periurbanos. Jardines.
010.11	PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA (dominante y compartida área 1)	Gestión y planeamiento urbanísticos. Participación en la Comisión Técnica de Urbanismo.
001.00	ALCALDIA (compartida áreas 1)	Relaciones con la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

08. ÁREA GENÉRICA DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD:

Asignada a la Delegada y Séptima Teniente de Alcalde: Dña. Elena María Melero Muñoz.

Cód.	Unidad funcional	Materia
015.00	CULTURA	Cultura. Asociacionismo Cultural. Fomento de las tradiciones. Escuela Municipal de Música. Teatro Torcal.
020.00	BIBLIOTECA	Biblioteca Municipal.
024.00	FESTEJOS	Feria de Primavera y Agroalimentaria (AGROGANT SABOR A MÁLAGA) Real Feria de Agosto. Plaza de Toros y actividades taurinas. Cabalgata. Carnaval.
016.00	PATRIMONIO HISTÓRICO (compartida área 3)	Hermandades y Cofradías.
029.00	JUVENTUD	Asociacionismo juvenil. Casa de la Juventud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	Organización de actividades juveniles.
--	--

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

09. ÁREA ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD:

Asignada a la Delegada especial Dña. Sara Ríos Soto, quedando adscrita al Teniente de Alcalde D. Francisco Alberto Arana Escalante.

Cód.	Unidad funcional	Materia
038.00	IGUALDAD Y EQUIDAD (compartida área 5)	Equidad.
014.00	SERVICIOS SOCIALES (compartida área 5)	Atención a menores. Toxicomanías. Parejas de hecho. Seguimiento del Plan de Accesibilidad. Atención a discapacidades. Hospital. Centros de salud. Ambulatorios. Distrito Sanitario. Familia. Inclusión.
022.00	EDUCACIÓN	Escuela de Padres. Cátedra de Mayores. Relaciones con centros docentes. Vigilancia de la escolaridad obligatoria. Consejo Escolar Municipal. Educación de adultos.
011.00	CEMENTERIO	Cementerio.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

10. ÁREA ESPECIAL PARA ACTIVIDADES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Asignada al Delegado especial D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, quedando adscrito al Teniente de Alcalde D. Antonio Jesús García Acedo.

Cód.	Unidad funcional	Materia
033.00	ACTIVIDADES	Licencias de Apertura. Actividades.
034.00	INSTALACIONES	Instalaciones de telefonía móvil y fibra



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	óptica. Alumbrado Público.
--	--------------------------------------	-------------------------------

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

11. ÁREA ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

Asignada al Delegado especial D. José Manuel Fernández Hurtado, quedando adscrito al Teniente de Alcalde D. Antonio Jesús García Acedo.

Cód.	Unidad funcional	Materia
030.00	ANEJOS	Todos los anejos de Antequera. Relaciones con los representantes personales del Alcalde en los anejos. Verbenas de anejos.
013.00	MEDIO AMBIENTE	Medio Ambiente. Sanidad y control animal. Contaminación. Calidad del aire. Protección de la salubridad pública. Ciudades saludables. Informes medioambientales. Agricultura, ganadería y pesca. Oficina Comarcal Agraria.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

NORMAS DE COORDINACIÓN ENTRE ÁREAS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN.

Conforme al R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre las Delegaciones Genéricas para cada una de las Áreas comprenden la dirección, control y gestión integrales de todas las materias y procedimientos que quedan determinadas en las unidades funcionales asignadas a las mismas y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros siempre en el marco de las competencias delegadas por la Alcaldía.

Las Delegaciones Especiales hechas en concejales que no son miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, lo son únicamente para la dirección y gestión de los asuntos y materias concretos que han quedado incluidos en cada una de las citadas Áreas. En estos casos, los tenientes de alcalde que ostentan la Delegación Genérica de la que dependan o bien, en su caso, la Alcaldía son los que

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

tendrán la facultad de supervisar la actuación del concejal con delegación especial adscrito a su Área y de dictar los actos administrativos con efectos para terceros que correspondan, siempre en el marco de las competencias delegadas por la Alcaldía.

Cualquier otra cuestión que no esté expresamente contemplada en estas normas y que sea necesario aclarar para la mejor coordinación entre las diversas Áreas y para la unidad de la gestión del Municipio se resolverá por la Alcaldía-Presidencia cuando se plantee o estime adecuado y conveniente. La Alcaldía, mediante resolución, podrá dictar más normas de coordinación y las instrucciones de aclaración que estime adecuadas y para asignar a las mismas otras materias, asuntos, unidades y procedimientos que no estén contemplados expresamente en este Decreto.

Los contenidos que se asignan a cada una de las citadas Áreas no son a título exhaustivo, sino meramente indicativo, por lo que corresponderá a dichas Áreas gestionar los expedientes de las tareas, materias y procedimientos conforme a las Unidades Funcionales que constan. Les serán de aplicación las normas de coordinación entre Áreas y éstas y los delegados que se hacen constar en esta Resolución, para garantizar la gestión integral del municipio.

TERCERO. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE TITULARIDAD DE LA ALCALDÍA EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LOS TENIENTES DE ALCALDE.

La vigente normativa sobre régimen local atribuye una serie de atribuciones y competencias a la Alcaldía, las cuales se recogen y condensan fundamentalmente en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 24 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Ley de Contratos del Sector Público y en otras normas especiales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, el alcalde puede delegar en favor de la Junta de Gobierno Local y de los tenientes de alcalde aquellas de sus atribuciones que no estén expresamente señaladas como no delegables.

En uso de las facultades que legalmente me están atribuidas y de lo dispuesto en la legislación referida, vengo en resolver:

1º. Delegar en favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones y competencias:

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo así como aprobar todas las restantes actuaciones que exijan los procedimientos respectivos. Distribuir el complemento de productividad.

2) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

3) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

5) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales.

6) La concesión de todas las licencias de cualquier otro tipo y contenido y las licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

De esta última delegación efectuada en favor de la Junta de Gobierno Local para el otorgamiento de licencias, queda exceptuada la correspondiente a la aprobación de licencias urbanísticas de obra menor, entendiéndose como tales las que se enumeran en el artículo 2.4.29 de la Normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, junto con la facultad para resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado; así como también aquellas competencias concernientes a la aprobación de liquidaciones tributarias y fianzas en materia de obras menores y la aprobación de los cargos correspondientes, cuestiones todas ellas que quedan de competencia de la Teniente de Alcalde doña María Teresa Molina Ruz.

Cláusula residual.

Todas aquellas atribuciones que, en las materias delegadas que han quedado reseñadas, correspondan al Alcalde por estar asignadas al Ayuntamiento sin que expresamente estén reservadas en favor del Pleno, quedan también delegadas en la Junta de Gobierno Local.

2º. Delegar en favor de los tenientes de alcalde que se indican las siguientes atribuciones:

ATRIBUCIONES QUE SE DELEGAN EN FAVOR DE LOS TENIENTES DE ALCALDE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022	
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27	

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Se delegan en favor del teniente de alcalde don Antonio Jesús García Acedo.

1) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia. (Los órganos administrativos que resulten competentes para dictar actos administrativos cuyo contenido conlleve autorización de gastos, disposición de gastos o reconocimiento de obligaciones serán competentes para aprobar dicha autorización, disposición o reconocimiento de obligaciones. En todos los demás casos será competente para la autorización del gasto o reconocimiento de obligaciones el teniente de alcalde delegado de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de datos, Transparencia y Aguas del Torcal)

2) La aprobación de los expedientes de modificaciones de presupuesto que correspondan a Alcaldía.

3) Ordenar pagos y rendir cuentas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4) Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

5) Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios.

6) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

7) Aprobar cuantas resoluciones sean necesarias en materia de protección de datos y transparencia, excepto las que sean competencia de pleno.

Se delegan en favor del teniente de alcalde don Juan Rosas Gallardo.

1) Las contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre. Disposición adicional segunda. Apartados 1 y 9.

2) Presidir las subastas y concursos para ventas, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios, suministros y obras, y adjudicar definitivamente, con arreglo a las leyes, los que sean de su competencia y provisionalmente aquellos en que haya de decidir la Corporación.

3) Suscribir escrituras, documentos y pólizas.

Se delegan en favor de la teniente de alcalde Doña María Teresa Molina Ruz

1) La aprobación de licencias urbanísticas de obra menor, entendiéndose como tales las que se enumeran en el artículo 2.4.29 de la Normativa del vigente Plan



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

General de Ordenación Urbanística de Antequera, junto con la facultad para resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado; así como también aquellas competencias concernientes a la aprobación de liquidaciones tributarias y fianzas en materia de obras menores y la aprobación de los cargos correspondientes.

Cláusula residual.

Todas aquellas atribuciones que, en las materias delegadas que han quedado reseñadas, correspondan al Alcalde por estar asignadas al Ayuntamiento sin que expresamente estén reservadas en favor del Pleno, quedan también delegadas en los indicados Tenientes de Alcalde.

3º. Quedan reservadas para esta Alcaldía las siguientes atribuciones:

ATRIBUCIONES QUE CONSERVA EL ALCALDE

1) Dirigir el gobierno y administración municipales y, en el marco del Reglamento orgánico, la organización de los servicios administrativos de la Corporación.

2) Representar al Ayuntamiento y presidir todos los actos públicos que se celebren en el término municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo.

3) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en la ley y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local, y de cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.

4) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

5) Dictar bandos.

6) Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

7) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal conforme a las competencias que le atribuye la normativa vigente así como todas las atribuciones en materia de personal que no competan al Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8) Ejercer la jefatura directa de la Policía Municipal, así como el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas.

9) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

10) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

11) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

12) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

13) Nombrar y cesar a los tenientes de alcalde y a los miembros de la Comisión de Gobierno, si ésta existiese.

14) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

15) Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadísticas, padrones, censos, bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transportes.

16) Dirigir la Policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación y de costumbres, publicando al efecto Bandos, Órdenes o circulares de instrucciones.

17) La aprobación de todos los convenios que no sean de competencia del pleno.

18) Formar los proyectos de Presupuestos con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

19) Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales en aquellas materias que no hayan sido delegadas en otros órganos.

20) La convocatoria de las consultas populares municipales, en los términos del artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

4º. Todas las delegaciones de competencias en favor de la Junta de Gobierno Local y de los tenientes de alcalde conllevan la facultad de resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros.

Estas delegaciones quedan conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de ejercitar, en cualquier momento y mediante la oportuna resolución, la revocación parcial o total, temporal o definitiva de las mismas, así como también la adición de aquellas que pudiesen dictarse en futuras normas legales y en esos mismos términos.

CUARTO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES, CON SUS CÓDIGOS Y LOS PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS ASIGNADOS A LAS MISMAS

Se aprueban las siguientes unidades funcionales y procedimientos asignados a las mismas:

Cód.	Unidad Funcional	Procedimiento electrónico	Procedimientos
033.00	ACTIVIDADES	9983 - GENÉRICO ACTIVIDADES	Tramitación de expedientes de devolución de ingresos duplicados o excesivos tributarios relacionados con actividades. Procedimiento de inspección de las condiciones medio ambientales y sanitarias de los establecimientos. Procedimiento de concesión de licencias de aperturas de establecimientos e instalaciones. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			municipales correspondientes a la unidad. Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas no asignados a otras unidades.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
009.01	ADMÓN. SEGURIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTE	10006 - GENÉRICO ADMÓN. SEGURIDAD TRÁFICO Y TRANSPORTE	Procedimiento de aprobación de tarifas del transporte público. Procedimiento de aprobación de tarifas de la Estación de Autobuses. Procedimiento de autorización de itinerarios de transporte escolar. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10033 - SUBVENCIÓN MENSUAL AL SERVICIO DE T.U.V.	Procedimiento para el reconocimiento y aprobación de la subvención mensual al concesionario del servicio de Transporte Urbano de Viajeros.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

001.00	ALCALDÍA	9987 - GENÉRICO ALCALDÍA	Procedimiento genérico para la designación, renovación o cese de integrantes de órganos colegiados. Procedimiento de nominación de calles. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimientos relativos a la participación del Ayuntamiento en asociaciones y entes interadministrativos no asignados a otras unidades.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
030.00	ANEJOS	9986 - GENÉRICO ANEJOS	Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con anejos. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
021.00	ARCHIVO MUNICIPAL	10028 - GENÉRICO ARCHIVO MUNICIPAL	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
005.00	ATENCION CIUDADANA	9984 - GENÉRICO ATENCION CIUDADANA	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
020.00	BIBLIOTECA	10017 - GENÉRICO BIBLIOTECA	Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con biblioteca. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
011.00	CEMENTERIO	10029 - GENÉRICO CEMENTERIO	Procedimiento de inhumación y exhumación de cadáveres y restos. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

004.00	CENTRO DE PROCESO DE DATOS	10019 - GENÉRICO CPD	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
028.00	CICLO INTEGRAL DEL AGUA, RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	10032 - GENÉRICO CICLO INTEGRAL AGUA, RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10037 - AUTORIZACION OPERACIONES DE CREDITO EMPRESAS MUNICIPALES	Procedimiento para la autorización de operaciones de crédito a suscribir por Aguas del Torcal, S.A.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
025.00	COMUNICACIÓN	10014 - GENÉRICO COMUNICACIÓN	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

002.03	CONTRATACIÓN	9994 - GENÉRICO CONTRATACIÓN	Procedimiento de contratación para contratos administrativos. Procedimiento de contratación para contratos privados. Procedimiento de devolución de fianzas por contrataciones públicas de esta Administración. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
015.00	CULTURA	10011 - GENÉRICO CULTURA	Procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cultura. Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con cultura. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con cultura. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimientos relativos a la participación del Ayuntamiento en asociaciones y entes interadministrativos relacionados con cultura.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
037.00	DELINEACIÓN	9998 - GENÉRICO DELINEACIÓN	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
019.00	DEPORTES	10030 - GENÉRICO DEPORTES	Procedimiento de concesión de subvenciones en materias de deportes. Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con deportes. Tramitación de expedientes de devolución de ingresos duplicados o excesivos tributarios relacionados con deportes. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con deportes. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN	Procedimiento para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.08	DISCIPLINA URBANÍSTICA	9943 - DISCIPLINA URBANÍSTICA	Procedimiento para el ejercicio de la inspección urbanística. Procedimiento para el ejercicio de la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones urbanísticas. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
022.00	EDUCACIÓN	9999 - GENÉRICO EDUCACIÓN	Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con educación. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA	Procedimiento para la concesión y justificación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		EXTRAORDINARIA	de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
018.00	EMPLEO	10009 - GENÉRICO EMPLEO	Procedimientos relativos a la formación de personal externo. Procedimiento para la cesión de uso de bienes patrimoniales relacionados con empleo. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con empleo. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con empleo.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
002.04	ESTADÍSTICA	9988 - GENÉRICO ESTADÍSTICA	Procedimiento de elaboración y revisión del Padrón Municipal de Habitantes. Procedimiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422

Fecha: 22/11/2022

Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
024.00	FESTEJOS	10012 - GENÉRICO FESTEJOS	Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con festejos. Procedimiento para la comercialización del fluido eléctrico en baja tensión con motivo de la celebración de ferias y festejos. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con festejos. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con festejos.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN	Procedimiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422

Fecha: 22/11/2022

Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		DE CONTRATO MENOR	adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
007.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	9995 - GENÉRICO GESTIÓN TRIBUTARIA	Procedimiento para la imposición y ordenación de tributos y precios públicos (ordenanzas fiscales). Procedimiento de liquidación de deudas tributarias (Cementerio). Procedimiento para la tramitación de reclamaciones de intereses de demora. Procedimiento de liquidación de deudas tributarias (vados y reservas de espacio). Procedimiento de liquidación de deudas tributarias (concesiones dominio público). Procedimiento de liquidación de otras deudas tributarias. Tramitación de expedientes de devolución de ingresos duplicados o excesivos tributarios no asignados a otras unidades. Procedimiento de inspección tributaria. Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones tributarias. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras,

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			servicios y suministros.
038.00	IGUALDAD Y EQUIDAD	1004 - GENÉRICO IGUALDAD Y EQUIDAD	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
034.00	INSTALACIONES INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	9997 - GENÉRICO INSTALACIONES INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
006.00	INTERVENCIÓN	9901 - GENÉRICO INTERVENCIÓN	Procedimiento para la aprobación del presupuesto. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9902 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTO AYTO	Procedimiento para la modificación del presupuesto.
		10002 - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO	Procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto municipal.
		10025 - APROBACIÓN DE RELACIÓN CONTABLE	Procedimiento para la gestión y aprobación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		DE OPERACIONES	gastos.
		10038 - REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	Procedimiento para la remisión de información económico-financiera a otras administraciones públicas.
		10046 - APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	Procedimiento para la aprobación de certificaciones de obra realizada y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones.
		9909 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYTO	Procedimiento de liquidación del presupuesto. Procedimiento para la formación y aprobación de la cuenta general del presupuesto.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
032.00	INVENTARIO Y PATRIMONIO	9916 - GENÉRICO INVENTARIO Y PATRIMONIO	Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público. Procedimiento para la cesión de uso de bienes patrimoniales. Procedimiento administrativo previo al desahucio. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimiento para la defensa, reivindicación y recuperación de bienes municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			<p>Procedimiento para la cesión de derecho de superficie.</p> <p>Procedimiento de enajenación de sobrantes de vía pública.</p> <p>Procedimiento de cesiones municipales a otras instituciones.</p> <p>Procedimiento de concesiones demaniales.</p> <p>Procedimiento de cesiones en precario.</p> <p>Procedimiento para la compraventa de inmuebles.</p> <p>Procedimiento para la realización de permutas.</p> <p>Procedimiento para la aprobación, rectificaciones anuales y rectificaciones con ocasión de cambio corporativo del Inventario de Bienes y Derechos.</p> <p>Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con el patrimonio municipal.</p>
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
029.00	JUVENTUD	10013 - GENÉRICO JUVENTUD	<p>Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con juventud.</p> <p>Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			tributario relacionados con juventud. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.09	LICENCIAS DE OBRAS	9942 - PROCEDIMIENTO GENÉRICO LICENCIAS DE OBRAS	Tramitación de expedientes de devolución de ingresos duplicados o excesivos tributarios relacionados con licencias de obras.
		9968 - VISTA Y COPIA DE EXPEDIENTES	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9936 - DEVOLUCION DE FIANZAS	Procedimiento de devolución de fianzas por obras menores de particulares. Procedimiento de devolución de fianzas por obras mayores de particulares.
		9933 - LICENCIA DE OBRAS	Procedimiento para la concesión de licencias urbanísticas de obra mayor. Procedimiento para la concesión de licencias urbanísticas de obra menor. Procedimiento de liquidación de deudas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			tributarias (Obras). Procedimiento de autorización de instalación de vallas publicitarias y carteles de propaganda, visibles desde la vía pública, en terrenos privados.
		10041 - ENTRADA EN DOMICILIO	Procedimiento para acordar la entrada en domicilio en casos de edificaciones ruinosas.
		10039 - INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE)	Procedimiento para la emisión de informes de evaluación de edificios.
		9937 - LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN	Procedimiento para la concesión de licencias de primera ocupación de edificaciones.
		10022 - GUARDA ACERAS	Procedimiento para la autorización de la instalación de guarda aceras.
		9966 - INMUEBLE EN MAL ESTADO	Procedimiento para la gestión del deber de conservación y rehabilitación de construcciones y edificaciones.
		9965 - RUINA INMINENTE	Procedimiento para la declaración de ruina inminente.
		9952 - PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DE LICENCIA	Procedimiento para la prórroga o ampliación de licencias de obra.
		10040 - REVISIÓN DE OFICIO	Procedimiento para la revisión de oficio de licencias de obras.
		10045 - GENÉRICO DEBER DE CONSERVACIÓN	Procedimiento de declaración de órdenes de ejecución.
		9975 - SOLAR EN MAL ESTADO	Procedimiento para la gestión del deber de conservación de obras de urbanización.
		9938 - SEGREGACIONES	Procedimiento para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			segregación de fincas.
		9934 - RUÍNA URBANÍSTICA O TÉCNICA (ORDINARIA)	Procedimiento para la declaración de ruina, expediente contradictorio de ruina.
		9979 - EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	Procedimiento para la ejecución subsidiaria de obras.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.02	LICENCIAS DE OBRAS EXPRESS	9992 - GENÉRICO LICENCIAS OBRAS EXPRESS	Procedimiento de liquidación de deudas tributarias (Obras). Tramitación de expedientes de devolución de ingresos duplicados o excesivos tributarios relacionados con licencias de obras exprés. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
013.00	MEDIO AMBIENTE	9985 - GENÉRICO MEDIO AMBIENTE	Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones cometidas en materia de medio ambiente. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
012.00	MERCADO Y MERCADILLOS	10021 - GENÉRICO MERCADO Y MERCADILLOS	Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con mercado y mercadillos. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
016.04	MUSEO	10027 - GENÉRICO MUSEO	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.04	OBRAS MUNICIPALES	9980 - GENÉRICO OBRAS MUNICIPALES	Procedimiento para la realización de expropiaciones forzosas derivadas de obras. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con obras municipales. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			Procedimiento para la aprobación de Proyectos de Obras Procedimiento para las aprobaciones de Planes de Seguridad y Salud. Procedimiento para los nombramientos de Dirección Facultativa. Procedimiento para los nombramientos de Coordinadores de Seguridad y Salud. Procedimiento para la solicitud de subvenciones de planes y programas de obras. Procedimiento para la justificación de subvenciones en planes y programas de obras.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
		9967 – APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS	Procedimiento para la aprobación de proyectos de obras
010.01	PARQUES Y JARDINES	10031 - GENÉRICO PARQUES Y JARDINES	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
005.02	COOPERACIÓN CIUDADANA	10005 - GENÉRICO COOPERACIÓN CIUDADANA	Procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos. Procedimiento para la inclusión en el Registro Municipal de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			Asociaciones y Entidades. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
016.00	PATRIMONIO HISTÓRICO	10026 - GENÉRICO PATRIMONIO HISTÓRICO	Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con el patrimonio histórico. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.11	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	9981 - GENÉRICO PLANEAMIENTO	Procedimiento para la inclusión en el Registro Municipal de solares y terrenos sin urbanizar. Procedimiento para la constitución y gestión del patrimonio público del suelo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		<p>Procedimiento para la aprobación y gestión del derecho de superficie y de los derechos de tanteo y retracto.</p> <p>Procedimiento para la ejecución en áreas de gestión integrada.</p> <p>Procedimiento de aprobación de proyectos de compensación.</p> <p>Procedimiento para la obtención de terrenos dotacionales por ocupación directa.</p> <p>Procedimiento para la obtención de terrenos dotacionales por ocupación temporal.</p> <p>Procedimiento de autorización de edificaciones de utilidad pública o interés social en el medio rural.</p> <p>Procedimiento de revisión del Catálogo de Bienes Protegidos.</p> <p>Procedimiento para realización de propuestas de actuación en relación con el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga.</p> <p>Procedimiento de aprobación de expedientes de alineaciones.</p> <p>Procedimiento para la aprobación de catálogos municipales.</p> <p>Procedimiento para la realización de expropiaciones forzosas derivadas de urbanismo.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a</p>
--	--	--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9969 - P.G.O.U.	Procedimiento de revisión del PGOU.
		9971 - INNOVACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U.	Procedimiento de innovación de elementos del PGOU.
		9956 - PROYECTO DE ACTUACIÓN	Procedimiento para la aprobación de proyectos de actuación urbanística
		9957 - ESTUDIO DE DETALLE	Procedimiento de aprobación de estudios de detalle.
		9958 - RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN	Procedimiento para la recepción de urbanizaciones.
		9962 - DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN	Procedimiento para la delimitación de polígonos y unidades de actuación.
		9974 - BASES Y ESTATUTOS	Procedimiento para la constitución de juntas de compensación.
		9964 - CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN	Procedimiento para la constitución de entidades de conservación.
		9973 - PLAN PARCIAL	Procedimiento de aprobación de planes parciales.
		9951 - CERTIFICADOS URBANÍSTICOS	Procedimiento para la emisión de certificados urbanísticos.
		9953 - ACREDITAC. SITUAC. JURIDICA SUELO NO URBANIZABLE	Procedimiento para la acreditación de la situación jurídica de suelo no urbanizable.
		9954 - PROYECTO DE REPARCELACIÓN	Procedimiento de aprobación y gestión de proyectos de reparcelación en sistemas de actuación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	9955 - PROYECTO DE URBANIZACIÓN	Procedimiento de aprobación de proyectos de urbanización.
	9972 - PLAN ESPECIAL	Procedimiento de aprobación de planes especiales. Procedimiento de revisión del PEPRI.
	9935 - INFORMACIONES URBANÍSTICAS	Procedimiento para la información urbanística.
	9970 - INFORMACIÓN PÚBLICA	Procedimiento de información pública a instancia de otras administraciones públicas en materia de obras.
	9959 - CONVENIO DE PLANEAMIENTO	Procedimiento para la aprobación de convenios urbanísticos de planeamiento.
	10042 - CAMBIO DE USO	Procedimiento de concesión de licencias de cambios de usos urbanísticos
	9960 - CONVENIO DE GESTIÓN	Procedimiento para la aprobación de convenios urbanísticos de gestión
	9961 - ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN	Procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales de edificación o urbanización.
	9963 - TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO	Procedimiento para la constitución y gestión del registro de transferencias de aprovechamientos.
	10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

009.04	POLICÍA LOCAL	10007 - GENÉRICO POLICÍA LOCAL	Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones de tráfico. Procedimiento de aprobación de tarifas de taxi. Procedimientos de adjudicación de licencias de taxi. Procedimientos para la transmisión de licencias de taxi. Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones en materia de taxi. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con policía local. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
009.07	PROTECCIÓN CIVIL	10016 - GENÉRICO PROTECCIÓN CIVIL	Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con protección civil. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			servicios y suministros.
008.02	RECAUDACIÓN	10018 - GENÉRICO RECAUDACIÓN	Procedimiento de recaudación de deudas tributarias. Procedimiento de recaudación de deudas no tributarias. Recaudación de deudas de derecho público. Tramitación de los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas de derecho público. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
003.00	RECURSOS HUMANOS	9982 - GENÉRICO RECURSOS HUMANOS	Procedimientos selectivos de personal. Procedimiento de creación y modificación de puestos de trabajo (RPT-VPT). Procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Procedimiento disciplinario por comisión de infracciones del personal municipal. Procedimiento para la tramitación de expedientes de jubilación. Procedimiento para la tramitación de expedientes de viudedad, orfandad e invalidez. Procedimiento para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			<p>tramitación de altas y bajas médicas, accidentes de trabajo, altas y bajas en la empresa, desempleo y ayuda familiar. Procedimiento de tramitación de solicitudes y reclamaciones en materia de prestaciones sociales. Procedimiento para la declaración de situaciones de compatibilidad e incompatibilidad. Procedimiento para la concesión de licencias y vacaciones. Procedimientos para la concesión de permutas del personal. Procedimiento para la concesión de situaciones administrativas. Procedimiento de solicitudes de reingreso. Procedimiento de traslados de destino. Procedimientos relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo del personal municipal. Procedimientos relacionados con la formación del personal municipal. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con recursos humanos. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales</p>
--	--	--	--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
005.03	REGISTRO	9990 - GENÉRICO REGISTRO	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

042.00	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10050 – GENÉRICO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Procedimiento de responsabilidad viaria patrimonial relacionado con aguas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial relacionado con obras municipales. Procedimiento de responsabilidad patrimonial relacionados con parques y jardines. Procedimiento de responsabilidad patrimonial relacionados con policía local. Procedimiento de responsabilidad patrimonial relacionados con turismo y comercio. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la Unidad.
		10043 – ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
002.01	SECRETARIA	9991 - GENÉRICO SECRETARIA	Procedimiento para la celebración de elecciones y referéndum. Procedimiento de aprobación o modificación del Reglamento Orgánico Municipal. Procedimiento de aprobación de ordenanzas no fiscales. Procedimiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			aprobación de reglamentos de servicios. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimiento para la llevanza y mantenimiento del registro de terceros. Procedimiento para elevación a aprobación del órgano competente las propuestas del Delegado de Protección de Datos.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
014.00	SERVICIOS SOCIALES	10000 - GENÉRICO SERVICIOS SOCIALES	Procedimiento de concesión de subvenciones en materias del bienestar social con destino a entidades y asociaciones no gubernamentales. Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionados con servicios sociales. Procedimiento para la concesión del servicio de ayuda a domicilio. Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con servicios sociales. Procedimiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9908 - AYUDA SOCIAL - SERVICIOS MINIMOS VITALES	Procedimiento de concesión de ayudas para cubrir suministros mínimos vitales
		9907 - AYUDA ECONOMICA FAMILIAR - INFANCIA	Procedimiento de concesión de ayudas familiares
		9906 - AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL	Procedimiento de concesión de ayudas económicas de emergencia social
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
008.01	TESORERÍA	9944 - GENÉRICO TESORERÍA	Procedimiento para la tramitación de endosos de certificaciones y facturas. Procedimientos para la concertación de préstamos (operaciones financieras). Procedimiento de compensación de deudas tributarias y no tributarias. Elaboración de los instrumentos de Tesorería.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			Reclamación de pagos duplicados o indebidos. Reclamación de ingresos de cantidades procedentes de ejecución de avales y garantías. Tramitación de los expedientes de responsabilidad por alcance. Procedimiento de autorización de compensaciones de deudas no tributarias. Procedimiento de concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas no tributarias. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9940 - ORDENACIÓN Y REALIZACIÓN DE PAGOS	Procedimiento de ordenación y realización de pagos.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

017.00	TURISMO Y COMERCIO	10008 - GENÉRICO TURISMO Y COMERCIO	Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionados con turismo y comercio. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con turismo y comercio. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimientos relativos a la participación del Ayuntamiento en asociaciones y entes interadministrativos relacionados con turismo y comercio. Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con turismo y comercio.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

023.00	VIVIENDA	10024 - GENÉRICO VIVIENDA	Procedimiento para la adjudicación de viviendas sociales. Procedimiento para la adjudicación de viviendas de protección oficial de promoción municipal. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con vivienda.
		9976 - SUBVENCIÓN DE VIVIENDA	Procedimiento para la concesión de subvenciones municipales a rehabilitación de construcciones.
		9945 - PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA	Procedimiento para la aprobación y revisión del Plan Municipal de Vivienda.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.

III. URGENCIAS, EN SU CASO

22. - DE URGENCIA.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2022-EXTRAJUDICIAL 08.

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2022 EXTRAJ0000008, expediente electrónico 2022/INTERV000030, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en este momento no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, don Juan Rosas Gallardo y don Manuel Jesús Chicón Porras, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2022/INTERV000030, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO 2022 EXTRAJ0000008 con los trámites:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda	13/10/2022	
Relación de justificantes de gastos 2022/000054	13/10/2022	
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora número 12/2022	28/09/2022	
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora número 14/2022	14/10/2022	
Informe de reparo 2022/09	14/10/2022	
Nota interior de la Intervención General	14/10/2022	
Informe Secretaría General accidental	18/10/2022	
Nota Interior de la Alcaldía	19/10/2022	
Informe del Órgano Gestor		No emitido
Informe de Intervención en base al art. 28.2 e) del RD 424/2017 sobre gastos relación de facturas nº 54	19/10/2022	
Resolución de Alcaldía, convalidación y aprobación de liquidaciones /2022	20/10/2022	
Providencia del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	20/10/2022	
Relación contable de obligaciones 2022-000341	20/10/2022	

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Con base en las anteriores consideraciones, se dicta Resolución de Alcaldía número 006908/2022 de fecha 20 de octubre del 2022 en cuya virtud se acuerda aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2022 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 955.027,17 euros de la relación de facturas nº 54 y los gastos correspondientes a las aportaciones a efectuar a la empresa que presta el servicio de las guarderías infantiles La Peñita y Virgen de los Dolores conforme a los ingresos efectuados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, 6.000,00 euros, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto e iniciar los trámites necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2022.

Con fecha 20 de octubre, por parte del Sr. Teniente de Alcalde se dispone que por el Negociado de Contabilidad se elabore relación contable de obligaciones de las liquidaciones aprobadas en dicha resolución y que dispongan de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente de 2022.

En cumplimiento de dicha diligencia, por el Negociado de Contabilidad se ha elaborado la relación contable de obligaciones número 2022-000341 por importe de 961.027,17 euros.

Y al objeto de su imputación presupuestaria al presupuesto del ejercicio 2022 por el órgano competente al tratarse de obligaciones indebidamente comprometidas, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2022-EXTRAJUDICIAL08 (expediente electrónico 2022/ INTERV000030), de acuerdo con el siguiente detalle:

Relacion obligaciones 341	relacion fras 54		GASTOS ESCUELAS INFANTILES	Total general
	C MAYOR CON CONSIGNACIÓN / SIN PROCEDIMIENTO	C MENOR CON CONSIGNACIÓN / SIN PROCEDIMIENTO		
Area Origen				
01 ALCALDÍA, RELAC.INSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA	5.267,36			5.267,36
02 PRESID.CONTRAT.P.MUNDIAL,DEPORTES.COMUNICAC.	32.314,48			32.314,48
03 TURISMO, PATRIM. HISTÓRICO, EMPLEO Y COMERCIO	42.546,24			42.546,24
04 TRÁFICO, SEGURIDAD, P.CIVIL, RR.HH.Y REG.INTER.	47.895,76	739,20		48.634,96
05 P.SOCIALES,IGUALDAD,COOPERACIÓN,VIVIENDA,SPERAC	449.069,34			449.069,34
07 URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	95.141,03			95.141,03
08 CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD	149.828,09	6.000,00		155.828,09
09 LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO	47.141,50			47.141,50
10 FAMILIA,EQUIDAD,ACCESIBILIDAD,EDUCACIÓN,SANIDAD	392,28		6.000,00	6.392,28
11 ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	78.691,89			78.691,89
Total general	948.287,97	6.739,20		961.027,17

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.

TERCERO. Aprobar la relación de obligaciones número 2022/000341 por importe de 961.027,17 euros”.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención que obran en el expediente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2022 EXTRAJ0000008.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en este momento no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, don Juan Rosas Gallardo y don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda:

1º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2022-EXTRAJUDICIAL08 (expediente electrónico 2022/ INTERV000030), de acuerdo con el siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Relacion obligaciones 341	relacion fras 54			Total general
	C MAYOR CON CONSIGNACIÓN / SIN PROCEDIMIENTO	C MENOR CON CONSIGNACIÓN / SIN PROCEDIMIENTO	GASTOS ESCUELAS INFANTILES	
Area Origen				
01 ALCALDIA, RELAC.INSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA	5.267,36			5.267,36
02 PRESID.CONTRAT.P.MUNDIAL.DEPORTES.COMUNICAC.	32.314,48			32.314,48
03 TURISMO, PATRIM. HISTÓRICO, EMPLEO Y COMERCIO	42.546,24			42.546,24
04 TRÁFICO, SEGURIDAD, P.CIVIL, RR.HH.Y REG.INTER.	47.895,76	739,20		48.634,96
05 P.SOCIALES,IGUALDAD,COOPERACIÓN,VIVIENDA,SPERAC	449.069,34			449.069,34
07 URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	95.141,03			95.141,03
08 CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD	149.828,09	6.000,00		155.828,09
09 LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO	47.141,50			47.141,50
10 FAMILIA,EQUIDAD,ACCESIBILIDAD,EDUCACIÓN,SANIDAD	392,28		6.000,00	6.392,28
11 ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	78.691,89			78.691,89
Total general	948.287,97	6.739,20		961.027,17

2º. Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.

3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2022/000341 por importe de 961.027,17 euros.

23. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022 MODALIDAD SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS Y MAYORES INGRESOS.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales de los Grupos Municipales Popular y Socialista don Juan Rosas Gallardo y don Manuel Jesús Chicón Porras, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos que son los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para 2022, modalidad suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas y mayores ingresos, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en este momento no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2022/MPAYTO000043, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Por la señora Secretaria Accidental se formula advertencia para hacer constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia de la señora Secretaria Accidental de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en este momento no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2022 número 2022/MPAYTO000043 vigente en sus modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiadas con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

BAJAS GASTOS PARA SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2022-0000005	06-15320-6090002	SOTERRAMIENTO LINEA ELECTRICA NUEVA ESTACION DE AUTOBUSES	200.000,00
2020-0000052	06-3361-6820100	OBRAS RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA IGLESIA REAL COLEGIATA DE STA. MARIA LA MAYOR	189.024,64
2022-0000006	06-15320-6193100	PLAN DE ASFALTOS	15.815,43
2019-0000011	06-15320-6193100	PLAN ASFALTO EN BARRIOS	3.100,95
2019-0000008	06-15320-6190100	VIA SALUDABLE VAMINO DE MATAGRANDE	66.442,91
2019-0000016	06-33701-6190500	PLAN ACTUACIONES OCIO Y DEPORTIVAS	1.754,33
TOTAL CAPITULO VI			476.138,26
TOTAL BAJAS PARA SUPLEMENTOS			476.138,26
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2019-0000001	06-3429-6220300	CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO EL MAULI-FUTURO PABELLÓN 15-JULIO DE ANTEQUERA	476.138,26
TOTAL CAPITULO VI			476.138,26
TOTAL SUPLEMENTOS			476.138,26



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MAYORES INGRESOS PARA SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "ENANEJACION DE INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2019-0000001	02-61902	VENTA DE INMUEBLES	123.861,74
2022-0000037	02-61902	VENTA DE INMUEBLES	24.000,00
2022-0000060	02-61902	VENTA DE INMUEBLES	14.223,56
TOTAL CAPITULO VI MAYORES INGRESOS			162.085,30
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2019-0000001	06-3429-6220300	CUBRICIÓN PISTA POLIDEPORTIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO EL MAULI-FUTURO PABELLÓN 15-JULIO DE ANTEQUERA	123.861,74
2022-0000037	09-165-6090001	NUEVA INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO	24.000,00
2022-0000060	06-3363-6090000	BOSQUE DE RIBERA RÍO DE LA VILLA ATENUACIÓN IMPACTO VISUAL POLIGONO	14.223,56
TOTAL CAPITULO VI			162.085,30
TOTAL SUPLEMENTOS			162.085,30

BAJAS GASTOS PARA SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL		IMPORTE (€)
	18-130-1200100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. A2	8.000,00
	18-130-1200300	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1	20.000,00
	18-130-1200400	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C2	4.500,00
	18-130-1200600	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - TRIENIOS	3.000,00
	18-130-1210000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO -C.D.	12.000,00
	18-130-1210100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO -C.E.	32.500,00
TOTAL CAPITULO I			80.000,00
TOTAL BAJAS PARA SUPLEMENTOS			80.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROYECTO	CAPÍTULO III "GASTOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-011-310000	INTERESES BANCOS, CAJAS LARGO PLAZO	30.000,00
TOTAL CAPITULO III			30.000,00
PROYECTO	CAPÍTULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-011-9130000	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	50.000,00
TOTAL CAPITULO IX			50.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS			80.000,00
MAYORES INGRESOS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "ENANEJACION DE INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2022-0000071	02-61902	VENTA DE INMUEBLES	18.150,00
TOTAL CAPITULO VI MAYORES INGRESOS			18.150,00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2022-0000071	02-9200-6290000	ADMON. GENERAL- OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	18.150,00
TOTAL CAPITULO VI MAYORES INGRESOS			18.150,00

BAJAS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
	18-130-1300000	SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	5.927,00
	18-130-1600000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.E.	15.000,00
TOTAL CAPITULO I			20.927,00
TOTAL BAJAS			20.927,00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	19-24100-4239000	CONVENIO CON E.O.I PROGRAMAS FOMENTO EMPLEO	17.031,00
TOTAL CAPITULO IV			17.031,00
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2022-0000072	34-3322-6890000	ADQUISICION OTRO MATERIAL INVENTARIABLE ARCHIVO	1.346,00
2022-0000035	12-9200-6250000	ADQUISICION MOBILIARIO ANEJOS	2.550,00
TOTAL CAPITULO VI			3.896,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			20.927,00
OBRAS PFEA 2022-2023			
BAJAS PARA CREDITOS SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2020-0000038	06-24140-2269910	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANTEQUERA - MATERIALES	1.085,63
2020-0000040	06-24140-2269901	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE- MATERIALES	711,14
2020-0000042	06-24140-2269902	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - MATERIALES	340,85
TOTAL CAPITULO II			2.137,62
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
VIARIOS	06-24142-6190000	PROFEA BARRIOS Y ANEJOS 2022-2023	307.133,00
2020-0000028	06-24140-6195300	REURBANIZACION C/CERVANTES - MATERIALES	11.253,45
2020-0000030	06-24140-6195400	REURBANIZACION C/CAZORLA, DESDE CTA. MERINO A ARCO GRANADA - MATERIALES	7.167,21
2020-0000032	06-24140-6195500	ADECUACION ZONAS VERDES C/PEÑA DE LOS ENAMORADOS-CARTAOJAL - MATERIALES	1.559,46
2020-0000034	06-24140-6195600	REURBANIZACION C/CENTINELA TRAMO ALTA-LA FUENTE - MATERIALES	10.206,20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2020-0000036	06-24140-6195700	REURBANIZACION PLAZA EL TEJAR - MATERIALES	28.396,61
2020-0000044	06-24140-6195900	AMPLIACION AULA BOTANICA EN GLORIETA ROJAS PEREZ - MATERIALES	14.946,43
TOTAL CAPITULO VI			380.662,36
TOTAL BAJAS PARA SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS			382.799,98
SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
2022-0000030	06-24142-1600009	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - SEGURIDAD SOCIAL	1.122,00
2022-0000031	06-24142-1600010	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - SEGURIDAD SOCIAL	1.206,15
2022-0000032	06-24142-1600011	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANTEQUERA- SEGURIDAD SOCIAL	1.592,40
TOTAL CAPITULO I			3.920,55
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2022-0000023	06-24142-6195101	REURBANIZACIÓN DE CALLES POLILLA Y CENTINELA- MANO DE OBRA	3.184,80
2022-0000024	06-24142-6195201	ACERADO MARGEN IZQUIERDA C/GRANADA DE LA JOYA - MANO DE OBRA	2.388,60
2022-0000025	06-24142-6195301	REURBANIZACION C/ LA VEGA 2ª FASE - MANO DE OBRA	1.194,30
2022-0000026	06-24142-6195401	REURBANIZACIÓN PLAZA ESPIRITU SANTO - MANO DE OBRA	5.772,45
2022-0000027	06-24142-6195501	REURBANIZACIÓN C/CAZORLA. TRAMO CTA MERINO A CTA. ARCHIDONA - MANO DE OBRA	2.189,55
2022-0000028	06-24142-6195601	ACONDICIONAMIENTO VIAL CONEXION ENTRE C/PALOMOS Y GOUMBOU EN BDA.SAN JUAN - MANO DE OBRA	1.990,50
2022-0000029	06-24142-6195701	MEJORA ACCESO AULA BOTANICA POR PASEO LOS COLEGIALES- MANO DE OBRA	1.107,45
TOTAL CAPITULO VI			17.827,65
TOTAL SUPLEMENTOS			21.748,20
CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2022-0000068	06-24142-2269901	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - MATERIALES	4.689,60
2022-0000069	06-24142-2269902	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR- MATERIALES	5.110,57
2022-0000070	06-24142-2269903	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANTEQUERA - MATERIALES	6.662,28
TOTAL CAPITULO II			16.462,45
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2022-0000061	06-24142-6195100	REURBANIZACIÓN CALLES POLILLA Y CENTINELA - MATERIALES	58.366,36
2022-0000062	06-24142-6195200	ACERADO MARGEN IZQUIERDA C/GRANADA DE LA JOYA - MATERIALES	48.171,58
2022-0000063	06-24142-6195300	2022-REURBANIZACION C/LA VEGA 2ª FASE - MATERIALES	33.838,10
2022-0000064	06-24142-6195400	REURBANIZACION PLAZA ESPIRITU SANTO - MATERIALES	115.816,38
2022-0000065	06-24142-6195500	REURBANIZACION C/CAZORLA. TRAMO CTA.MERINO A CTA. ARCHIDONA - MATERIALES	37.244,55
2022-0000066	06-24142-6195600	ACONDICIONAMIENTO VIAL CONEXION ENTRE C/PALOMOS Y GOUMBOU BDA. SAN JUAN - MATERIALES	30.292,03
2022-0000067	06-24142-6195700	MEJORA ACCESO AULA BOTANICA POR PASEO DE LOS COLEGIALES - MATERIALES	20.860,33
TOTAL CAPITULO VI			344.589,33
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			361.051,78
TOTAL SUPLEMENTOS + CREDITOS EXTRAORDINARIOS			382.799,98

- 2º. Actualizar el Plan de Inversiones de 2022.
- 3º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 4º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 5º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 6º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

24. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO BIENES INMUEBLES.

En este momento se reincorporan a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos que son los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a propuesta tramitada por la Unidad de Gestión Tributaria sobre la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto Bienes Inmuebles, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en este momento no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 21 de septiembre de 2022 se dicta providencia de inicio de expediente para proceder a la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2022 se incorpora al expediente texto de la propuesta de modificación suscrito por el Sr. Concejal delegado de Hacienda.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2022 (con corrección de errores de fecha 30 de septiembre), se emite informe por el titular de la Tesorería en el que se analiza la competencia y procedimiento a seguir para la aprobación así como análisis de la legalidad de la propuesta formulada y repercusión que los cambios introducidos sobre la estabilidad presupuestaria, en el que se señala que desde un punto de vista legal el contenido de la modificación propuesta es acorde a derecho, si bien, tendrá, previsiblemente, una repercusión negativa sobre los ingresos, por lo que no es conveniente su aprobación sin la adopción de medidas en referencia a nuevos o mayores ingresos o menores gastos que compensen las pérdidas que ocasionará la disminución en el tipo de gravamen.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2022 por parte de la Secretaría se emite informe preceptivo mediante nota de conformidad con el informe de Tesorería a que se refiere el párrafo anterior.

Visto el informe de control financiero emitido por el Sr. Interventor de Fondos con fecha 10 de octubre de 2022, emitido en sentido favorable con observaciones

Visto que en base a todo lo anterior, con fecha 10 de octubre, por parte del Sr. Tesorero se emite informe propuesta favorable a la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal.

Considerando lo dispuesto en la normativa de aplicación que se relaciona:

- Artículos 15 a 19 y 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 133.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 22.2.e, 47.1 y 107 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 3.3 y 5 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto todo lo anterior, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porrás, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos que son los que legalmente componen el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en este momento no aparece conectada en la videoconferencia la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en el sentido que se indica:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Modificación del artículo 3 "Cuota tributaria". Se modifica el tipo aplicable al impuesto de bienes de naturaleza urbana que queda fijado en el 0,5975%. En consecuencia, en el párrafo 1 del artículo 3 se sustituye la expresión "0,615 por cien" por la expresión "0,5975 por cien".

- 2º. Proceder a la exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- 3º. Proceder a la publicación del anuncio de exposición pública de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.
- 4º. Encomendar al área de Gestión Tributaria la realización e impulso de cuantos trámites resulten precisos hasta la entrada en vigor de la modificación propuesta.

25. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DE APLICACIÓN INMEDIATA DEL EXPEDIENTE Nº 2022/MPAYTO000043 DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2022.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos que son los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a propuesta de aplicación inmediata del expediente número 2022/MPAYTO000043 de modificación del Presupuesto del año 2022, una vez que en la presente sesión se ha adoptado el acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2022 número 2022/MPAYTO000043 vigente en sus modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiadas con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto que los proyectos y gastos que se recogen en este expediente de Modificación de Presupuesto del año 2022 son actuaciones que requiere su comienzo inmediato y no demorar su aplicación.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2022/MPAYTO000043, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública.

El señor Interventor, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia para la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública, manifiesta el cambio de sentido de su informe a desfavorable.

Por la señora Secretaria Accidental se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria que se propone aprobar sin aguardar a la finalización del plazo de exposición pública de la misma, a efectos de presentación de alegaciones, así como hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias del señor Interventor y de la señora Secretaria Accidental de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en este momento no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco Morente López, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Aprobar la aplicación inmediata del expediente número 2022/MPAYTO000043, MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022 MODALIDAD SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS Y MAYORES INGRESOS.

26. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LAS TASAS POR LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y CALIFICACIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO POR LA COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a propuesta tramitada por la Unidad de Gestión Tributaria sobre la modificación de la ordenanza fiscal número 8, reguladora de las tasas por la concesión de licencias de apertura de establecimientos, actividades, instalaciones y calificaciones ambientales, así como por la comprobación de declaraciones responsables, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 13 de octubre de 2022 se dicta por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda providencia de inicio del expediente con referencia 2022GTRIBU000122 para la modificación de la ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Visto el contenido de la propuesta de modificación suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda con fecha 13 de octubre de 2022, la cual consta en el expediente de referencia, en la que se prevé la modificación del artículo 5.5.j.2 para incluir en las llamadas tarifas moduladas a las entidades sin ánimo de lucro.

Visto el informe previo de Tesorería de fecha 13 de octubre de 2022, en cuyo apartado séptimo referido a la legalidad de la modificación propuesta así como en sus conclusiones señala que no es posible proceder a la aprobación de la modificación, por cuanto que no se acompaña informe económico financiero y se procede al establecimiento de una tarifa social no amparada en criterios de capacidad económica, lo que supone una exención encubierta no prevista en normas legales, invadiendo, en consecuencia el principio de reserva de ley en materia tributaria.

Visto el informe preceptivo de Secretaría que consta en el expediente, emitido con fecha 17 de octubre de 2022 como nota de conformidad con el referido en el párrafo precedente.

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022	
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27	

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el informe de control financiero suscrito por el Sr. Interventor con fecha 18 de octubre de 2022, emitido en sentido negativo a la aprobación al entender que son desfavorables los informes de Secretaría y Tesorería, que no se acompaña un estudio económico financiero y que se establece una bonificación no amparada por la ley, invadiendo con ello el principio de reserva de ley.

Visto que, por parte de Tesorería, con fecha 19 de octubre de 2022, se formula propuesta de resolución en el sentido de proceder a la finalización y archivo del expediente sin someter el mismo a la consideración del Pleno.

No obstante lo anterior, considerando que es necesario proceder a la modificación de la ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos a los efectos de dinamizar la economía municipal y favorecer el desarrollo de las actividades realizadas por las entidades y organismos sin ánimo de lucro, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes desfavorables emitidos, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos en el sentido que se indica:

Modificación del artículo 5.5 (Tarifas modulables). El artículo 5.5.j) 2 quedará redactado en la siguiente forma: "2. Las entidades sin ánimo de lucro y las que justifiquen una finalidad benéfica o mutualista"

- 2º. Proceder a la exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- 3º. Proceder a la publicación del anuncio de exposición pública de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.
- 4º. Encomendar al área de Gestión Tributaria la realización e impulso de cuantos trámites resulten precisos hasta la entrada en vigor de la modificación propuesta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

27. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 18, REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, ASÍ COMO CON PLATAFORMAS, PÉRGOLAS, ESTRUCTURAS CUBIERTAS CON TOLDOS, VALLAS Y ELEMENTOS FIJOS SIMILARES DONDE SE INSTALAN MESAS Y SILLAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a propuesta tramitada por la Unidad de Gestión Tributaria sobre la modificación de la ordenanza fiscal número 18, reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como con plataformas, pérgolas, estructuras cubiertas con toldos, vallas y elementos fijos similares donde se instalan mesas y sillas, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en este momento no aparece conectado en la videoconferencia el Concejales del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 13 de octubre de 2022 se dicta por el Sr. Concejales Delegado de Hacienda providencia de inicio del expediente con referencia 2022GTRIBU000123 para la modificación de la ordenanza fiscal número 18 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como con plataformas, pérgolas, estructuras cubiertas con toldos, vallas y elementos fijos similares donde se instalen mesas y sillas.

Visto el contenido de la propuesta de modificación suscrita por el Sr. Concejales Delegado de Hacienda con fecha 13 de octubre de 2022.

Visto el informe previo de Tesorería de fecha 13 de octubre de 2022, en cuyo apartado séptimo referido a la legalidad de la modificación propuesta así como en sus conclusiones señala que no es posible proceder a la aprobación de la modificación, por cuanto que no se acompaña informe económico financiero, se eliminan de forma poco coherente determinados elementos sujetos a tributación y se procede a la regulación de aspectos sustantivos y formales de una exención no amparada por normas con rango de ley, lo que supone una vulneración del principio de reserva de ley en materia tributaria.

Visto el informe preceptivo de Secretaría que consta en el expediente, emitido con fecha 17 de octubre de 2022 como nota de conformidad con el referido en el párrafo precedente.

Visto el informe de control financiero suscrito por el Sr. Interventor con fecha 18 de octubre de 2022, emitido en sentido negativo a la aprobación al entender que son desfavorables los informes de Secretaría y Tesorería, que no se acompaña un estudio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

económico financiero y que se establece una exención no amparada por la ley, invadiendo con ello el principio de reserva de ley.

Visto que, por parte de Tesorería, con fecha 19 de octubre de 2022, se formula propuesta de resolución en el sentido de proceder a la finalización y archivo del expediente sin someter el mismo a la consideración del Pleno.

No obstante lo anterior, considerando que es necesario proceder a la modificación de la ordenanza fiscal número 18 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como con plataformas, pérgolas, estructuras cubiertas con toldos, vallas y elementos fijos similares donde se instalen mesas y sillas, a fin de favorecer una actividad económica que redunde en beneficio del desarrollo económico municipal y del turismo en nuestra ciudad, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes desfavorables emitidos, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en este momento no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como con plataformas, pérgolas, estructuras cubiertas con toldos, vallas y elementos fijos similares donde se instalen mesas y sillas en el sentido que se indica:

1.- Donde indica en el título de la ordenanza “Reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como con plataformas, pérgolas, estructuras cubiertas con toldos, vallas y elementos fijos similares donde se instalan mesas y sillas”, sustituirlo por “Reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como con elementos móviles y/o fijos anexos de apoyo a las terrazas”.

2.- En su artículo 1, donde indica “la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, así como con plataformas, pérgolas, estructuras cubiertas con toldos, vallas y elementos fijos similares”, se sustituye por “la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, así como otros elementos móviles, tales como sombrillas, parasoles, estufas, jardineras, toldos móviles, maceteros, vallas móviles, celosías, etc., y fijos tales como plataformas, pérgolas, estructuras cubiertas con toldos, vallas, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.- En su artículo 2, artículo 3 párrafos 1º y 2º. Artículo 4, párrafo penúltimo, así como en su artículo 7, se suprimirá el texto, “así como con plataformas, pérgolas, estructuras cubiertas con toldos, vallas y elementos fijos similares donde se instalan mesas y sillas”, quedando el texto “....con mesas y sillas con finalidad lucrativa”.

4.- En su artículo 4, se añadirá un nuevo párrafo al final:

“Las terrazas tributarán por el número de mesas y sillas o equivalente, conforme se indica en este artículo, no siendo objeto de tributación el resto de elementos fijos y/o móviles, anexos a la terraza.”

5.- Se sustituye el texto del artículo 5 quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5.- Estarán exentos de la tasa, los establecimientos que instalen con finalidad lucrativa, mesas y sillas y otros elementos accesorios móviles y/o fijos de soporte a las mismas, en terrenos de uso público y cuyo fin sea el dar servicio hostelero/ de ocio y esparcimiento, y mantengan el calendario de apertura entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de cada año, manteniendo el servicio como mínimo durante seis días a la semana, sin que el cierre del establecimiento se pueda realizar en viernes, sábados o domingo o día festivo, bajo las siguientes condiciones:

a) La solicitud de exención habrá de ser formulada una vez autorizada la terraza, y con anterioridad al 1 de marzo del ejercicio para el que se solicite la efectividad de la misma. Dicha fecha no será de aplicación en los supuestos que se indican en el Apdo. j) de este artículo.

b) La exención, una vez otorgada, estará vigente hasta la finalización de las prórrogas de la ocupación autorizada, salvo que por renuncia, modificación de elementos o informe de incumplimiento, se proceda a la retirada de la misma.

c) Por los servicios de inspección y vigilancia municipales, se verificará el cumplimiento exacto del compromiso adquirido por el solicitante, debiendo informar en caso de incumplimiento, lo que acarrearía la pérdida de la exención y el no otorgamiento en periodos posteriores.

d) En el caso de que el periodo autorizado no coincida con el intervalo entre el 01/03 y 31/10, se liquidará la parte no coincidente conforme establece la tarifa de esta ordenanza en su artículo 4.

e) En los casos de autorización anual o periodo de autorización superior al intervalo referido en el párrafo primero de este artículo, y que la autorización se acoja a los requisitos antes indicados, los promotores estarán exentos de la totalidad de la tasa que le correspondiere.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

f) La presente exención se aplicará a los elementos autorizados, nunca a las terrazas no autorizadas, ni a los excesos de elementos en terrazas autorizadas que pudieren detectarse por los servicios de inspección y vigilancia municipales.

g) El número máximo de elementos a los que se le aplicará la exención, dependerá de los informes y dictámenes técnicos correspondientes.

h) El establecimiento estará obligado a permanecer abierto al menos durante 10 horas al día, y comenzar su actividad, lo más tarde, a las 12 horas, debiendo, asimismo, el titular exponer al público el horario de apertura del mismo.

i) Si la petición para la obtención de la exención antes aludida está referida a un establecimiento situado en cualquier anejo de Antequera, para disfrutar de la misma, los días que el establecimiento habrá de permanecer abierto en el intervalo descrito en el párrafo primero del presente artículo, serán únicamente viernes, sábados, domingos y festivos.

j) Las nuevas aperturas y cambios de titularidad de establecimientos que se produzcan en cada ejercicio (ambos una vez aceptados por el Ayuntamiento), cuya fecha de autorización/aceptación esté incluida en el intervalo descrito en el párrafo primero de este artículo, se les podrá aplicar la exención, salvo que exista informe de incumplimiento. Caso de estimarse la exención, se les aplicará también en su caso a los meses de noviembre y diciembre. La exención deberá ser solicitada por el titular, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de autorización de la terraza."

6.- Se sustituye el texto del artículo 6, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Cuando las ocupaciones de la vía pública con mesas y sillas, carezcan de la preceptiva licencia municipal, o el número de elementos no se ajuste a lo autorizado, puestos de manifiesto por actas de la Inspección de Actividades o Policía Local, el Excmo. Ayuntamiento procederá a liquidar las tasas que correspondan, en función de los elementos y periodo que consten en las referidas actas.

En los casos de ocupaciones ocasionales que coincidan con las Fiestas y/o Ferias en un determinado anejo, o las que pudieran solicitar las Casetas en las Ferias de Primavera y Agosto en el casco urbano de Antequera, si cuentan con la preceptiva autorización para su montaje, estarán exentas de cualquier cuota o tasa.

Independientemente de lo anteriormente expuesto, las infracciones y defraudaciones serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la instalación de mesas, sillas y otros elementos accesorios móviles, en las terrazas de los establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento, en la ciudad de Antequera y legislación vigente en materia de Régimen Local."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Proceder a la exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- 3º. Proceder a la publicación del anuncio de exposición pública de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.
- 4º. Encomendar al área de Gestión Tributaria la realización e impulso de cuantos trámites resulten precisos hasta la entrada en vigor de la modificación propuesta.

28.- DE URGENCIA.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA ANTEQUERA DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS: "EN DEFENSA DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS Y EN PRO DE UNA PLANIFICACIÓN ANTE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera sobre adhesión a la iniciativa legislativa de los ayuntamientos: "En defensa de los espacios protegidos y en pro de una planificación ante las energías renovables", por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dado que en este momento no aparecen conectados en la videoconferencia los Concejales del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras y don Rafael Romero Marín, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS:

"EN DEFENSA DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS Y EN PRO DE UNA PLANIFICACIÓN ANTE LAS ENERGÍAS RENOVABLES."

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022	
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27	

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Parlamento de Andalucía en escrito de fecha 12 de septiembre, remite el acuerdo de la Mesa del Parlamento del pasado 7 de septiembre, por el que se admite a trámite la Proposición de Ley, de Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos: "En defensa de los espacios protegidos y en pro de una planificación ante las energías renovables" (Expte: 11-22/ILPA-000003).

La Iniciativa Legislativa ha sido promovida por 70 ayuntamientos de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

Se da traslado de la misma a nuestro Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18.3 de la ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, que establece:

"3. Cuando se trate de una proposición de Ley de iniciativa de los Ayuntamientos, una vez acordada la admisión por la Mesa del Parlamento, se dará cuenta a los Ayuntamientos de Andalucía, con remisión del texto íntegro, para que en el plazo de dos meses presenten cuantas alegaciones estimen oportunas. Las alegaciones presentadas serán sistematizadas por la Mesa del Parlamento y se notificarán a los Grupos Parlamentarios antes del Pleno en que debe someterse la toma en consideración de la proposición de Ley."

Dicha Proposición de Ley ha sido publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, el pasado 16 de septiembre, la cual se somete al Ayuntamiento Pleno y que literalmente dice como sigue:

PROPOSICIÓN DE LEY, DE INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN DEFENSA DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS Y EN PRO DE UNA PLANIFICACIÓN ANTE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía, más de 790 proyectos fotovoltaicos están en proceso de tramitación a fecha de noviembre de 2021. Se están promoviendo unos 21.000 MW de renovables y en un futuro próximo se podrían promover otros 11.000 MW.

Antes de la aprobación y desarrollo de estos proyectos, consideramos necesario establecer áreas de exclusión para la instalación de proyectos de renovables a gran escala, teniendo en cuenta la biodiversidad, la calidad paisajística, los suelos de alto valor agrícola y los territorios con gran valor patrimonial, cultural y etnográfico, así como las consecuencias sociales para los ciudadanos de estos territorios.

Urge un proceso planificado y racional, sin malas prácticas habituales como el fraccionamiento de proyectos, y basado en el mejor conocimiento técnico y científico disponible, generado y contrastado, con independencia de empresas y promotores.

La planificación del desarrollo e implantación de las instalaciones fotovoltaicas y eólicas en la Comunidad Autónoma es una medida necesaria y, aún más, diríamos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que imprescindible, con miras a evitar o minimizar los impactos sociales y ambientales en el entorno, evitar los movimientos especulativos en el sector, garantizar la adecuada protección de los ecosistemas y amparar el derecho de la ciudadanía al acceso a las redes, para poner en marcha instalaciones ligadas al autoconsumo y a las comunidades energéticas.

Es prioritario que la implantación y desarrollo en el ámbito territorial autonómico de las instalaciones de energías renovables se someta a su previa planificación energética estratégica a escala regional, a fin de garantizar tanto la integración de políticas sectoriales como muy especialmente incluir la consideración de un medio ambiente bien conservado de forma transversal, así como la protección de los recursos naturales.

Con la imperiosa necesidad de que las energías renovables sean un éxito, es preciso que, entre otras circunstancias, se evite a toda costa la fragmentación de los megaproyectos. Esto puede lograrse al implementar medidas que garanticen la utilización del territorio mediante la planificación, la ordenación y la necesaria participación ciudadana.

Una planificación, regulación y control adecuados son los que deben establecer las zonas donde instalar estos nuevos proyectos, para así además evaluar con exactitud los impactos y repercusiones ambientales, sinérgicos y combinados, originados por este cúmulo de instalaciones, más allá de la evaluación en concreto del impacto ambiental de cada instalación fotovoltaica o eólica aisladamente.

Por otra parte, la zonificación de los proyectos es uno de los principales aspectos a tener en cuenta en la evaluación ambiental, delimitándolos no solamente a espacios degradados, sino realizando un seguimiento efectivo a los impactos en la biodiversidad del territorio, contemplando, además de la instalación, todas las actividades necesarias para su desmantelamiento.

El requerimiento de la zonificación permite que, además de verificar que el proyecto se encuentre delimitado dentro de las zonas compatibles para su desarrollo, al margen de las zonas de exclusión, se pueda evidenciar la distancia de otras fases o etapas del mismo proyecto que hayan sido indebidamente fragmentadas por sus promotores, sea a efectos evaluatorios o aun para evitar que la competencia para la tramitación, evaluación ambiental y ulterior aprobación recaiga en la Secretaría de Estado de Energía.

Con el objetivo de alcanzar un alto nivel de protección del medio ambiente, y que se tengan en cuenta cuestiones medioambientales a la hora de elaborar, adoptar y ejecutar planes y programas, fue aprobada la Directiva 2001/42/CE, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (EAE), por la que se supedita a una comprobación y evaluación previa la elaboración y aprobación de determinados planes y programas que puedan tener efectos sobre el medio ambiente, aunque estos determinen el uso de pequeñas zonas a escala local, si es probable que tengan efectos significativos en el medio ambiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El margen de discreción de los países de la UE está limitado por los criterios de significación del Anexo II de la Directiva, agrupados en dos categorías relativas a los propios planes o las repercusiones o influencia en la zona.

La necesidad de planificación del desarrollo de energías renovables tanto a escala estatal, autonómica y local se está abordando recientemente de forma desigual e incompleta por las administraciones responsables, y en todo caso con retraso frente al rápido incremento de solicitudes de instalaciones al amparo de la necesidad de descarbonización de la economía y estímulos para este emprendimiento.

Soluciones como la moratoria en las solicitudes de acceso, acordada por el Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, evidencian ese desacople entre planificación y actividad empresarial que está impidiendo un desarrollo justo y sostenible de las energías renovables, con infracción del mandato del artículo 45 de nuestra Constitución de hacer un uso racional de los recursos naturales.

Es precisa una mayor y mejor concreción de la planificación, así como criterios para hacer un uso racional del territorio y recursos naturales, y no trasladar el problema del cambio climático a otro lugar u otro ámbito, como es la pérdida acrecentada de la biodiversidad, según vienen denunciando los científicos, con consecuencias tan perjudiciales como la aparición del virus del Nilo en nuestra región o la propia pandemia de la COVID-19.

El estado de las poblaciones de muchas aves y murciélagos ni siquiera se conoce. Es el caso de las poblaciones de aves esteparias, de las cuales se desconoce sus poblaciones y las zonas más sensibles, debido a la carencia de estudios detallados y de planes de recuperación para estas especies. En concreto, los planes de estos nuevos megaproyectos de energías renovables afectarán a miles de hectáreas de terrenos de tradición cerealista y de estepas leñosas, de menor valor económico pero de gran valor ecológico para las aves esteparias.

Se necesita un compromiso más fuerte, con políticas energéticas más distribuidas y descentralizadas, donde se prioricen las pequeñas instalaciones e inversiones locales, con eficiencia, gestión de la demanda, ahorro de energía, autoconsumo y la mejora del rendimiento energético de los edificios, que reduzcan los impactos ambientales directos sobre la biodiversidad, el territorio y el patrimonio natural y cultural.

Por todo ello presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de iniciativa legislativa municipal:

1. Que se acuerde la suspensión de cuantos procedimientos de instalación, de autorización y evaluación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, se estuvieran tramitando, excepto las pequeñas instalaciones renovables de menos de 5 MW vinculadas al autoconsumo y a proyectos de energía comunitaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. La moratoria temporal inmediata de su tramitación, aprobación y construcción en tanto no se apruebe un marco de planificación en el ámbito territorial autonómico y se establezca un Plan de Transición Energética en Andalucía, ya que el Plan de Acción por el Clima de Andalucía no incluye esta necesaria planificación.
3. Que se abra un periodo de participación pública en relación con la transición energética en Andalucía, que asegure una participación plena y efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones tal y como exige la normativa comunitaria en materia de participación e información pública relativa al medio ambiente.

La presente iniciativa legislativa se presenta al amparo de lo establecido en el artículo 2.b) de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, sin que el objeto de la misma se encuentre entre las materias excluidas del artículo 3 de dicha ley.

Artículo primero. Objeto.

El objeto de la presente Ley es la regulación de una moratoria para los megaproyectos de energías renovables hasta la aprobación del Plan de Transición Energética en Andalucía.

Artículo segundo. La moratoria.

Esta moratoria comprenderá la suspensión de cuantos procedimientos de instalación, de autorización y evaluación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, se estén tramitando, excepto las pequeñas instalaciones renovables de menos de 5 MW vinculadas al autoconsumo y a proyectos de energía comunitaria.

Artículo tercero. Plan de Transición Energética en Andalucía.

La Junta de Andalucía elaborará el Plan de Transición Energética en Andalucía, que incluirá la planificación territorial de los proyectos de energías renovables, estableciendo áreas de exclusión para la instalación de proyectos de renovables a gran escala, teniendo en cuenta la biodiversidad, la calidad paisajística, los suelos de alto valor agrícola y los territorios con gran valor patrimonial, cultural y etnográfico, así como las consecuencias sociales para los ciudadanos de estos territorios.

El Plan de Transición Energética en Andalucía será aprobado mediante una ley del Parlamento de Andalucía.

Artículo cuarto. Duración de la moratoria.

La moratoria se prolongará hasta la entrada en vigor de la planificación territorial de los proyectos de energías renovables que establezca el Plan de Transición Energética en Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Artículo quinto. Participación pública.

La Junta de Andalucía abrirá un proceso de participación pública del Plan de Transición Energética en Andalucía, que asegure una participación plena y efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones y, en especial, en la ubicación territorial de los proyectos de energías renovables.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 28 de abril de 2022.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- La adhesión del Ayuntamiento de Antequera a la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos: "En defensa de los espacios protegidos y en pro de una planificación ante las energías renovables", en los mismos términos en que ha quedado expuesta.

2ª.- La remisión del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, para que sea tenido en cuenta nuestro apoyo a la misma y su traslado a los Grupos Parlamentarios antes del Pleno en que debe someterse la toma en consideración de la proposición de Ley.

Antequera 21 de Octubre de 2022".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía someter a votación la propuesta expuesta.

Por la señora Secretaria Accidental se formula advertencia para hacer constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, vista la advertencia de la señora Secretaria Accidental de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida Antequera y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en este momento no aparecen conectados en la videoconferencia los

C.S.V.

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Concejales del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras y don Rafael Romero Marín, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Antequera sobre adhesión a la iniciativa legislativa de los ayuntamientos: “En defensa de los espacios protegidos y en pro de una planificación ante las energías renovables”.

29. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche, con motivo del mal estado del asfaltado de la calle Navarra situada en El PEAN, hace un ruego para que desde el Área de Inversiones se realice algún plan de actuación en dicha vía, ya que existe un tránsito numeroso de vehículos de profesionales del sector logístico, con las dificultades y problemas de seguridad que conlleva el mal estado del asfaltado de la vía.

El señor Alcalde-Presidente responde que dicho asfaltado de la vía está previsto en el próximo Plan de Asfaltado, aprobado y dotado con 500.000 €, destinado sólo para esa calle y no en su totalidad.

El señor García Puche pregunta si desde el equipo de gobierno se está valorando volver a poner en funcionamiento este año el bono consumo.

La señora Cebrián Sotomayor responde que se está preparando la campaña de Navidad y el bono consumo está ahí y la idea es seguir manteniéndolo, teniendo prevista una reunión con otra nueva empresa que quiere plantear otras opciones para la venta, canjeo, etc. de los bonos y que se va a valorar, sobre todo, la fiabilidad y que garantice su uso para que nadie pueda aprovecharse de los mismos, pero que todavía no se ha hablado de presupuesto.

El señor García Puche, según le han trasladado los vecinos de la zona de Capuchinos, ruega que se reponga una placa situada en la parte trasera del edificio de la Policía Local en la que se indicaba la denominación de la plaza como Plaza del Triunfo de la Inmaculada y que se ha quitado o caído.

La señora Molina Ruz responde que no tenía conocimiento de este asunto y que lo trasladará a los Servicios Operativos para localizarla.

El señor García Puche, de cara a los meses de invierno o de la campaña de Navidad, pregunta si el Ayuntamiento se ha planteado opciones o está pensando en medidas adicionales para la reducción y ahorro energético de cara a la elaboración de los presupuestos del año que viene, como puede ser instalación de paneles solares en los edificios municipales o plantearse la alternativa a otras fuentes de energía.

El señor Alcalde-Presidente responde que ya se hizo una de las mayores apuestas en ahorro energético de España, siendo reconocida dicha apuesta, con toda la sustitución del alumbrado público que supone un ahorro importante. Que se están



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

estudiando otras alternativas de ahorro energético como en Aguas del Torcal, pero que el problema es el consumo del Museo de la Ciudad que tiene un consumo excesivo de electricidad, ya que es una instalación, como el Archivo, que está funcionando durante las veinticuatro horas del día, realizándose regulaciones de temperatura tanto en verano como en invierno en estas instalaciones, pero que no se pueden poner placas fotovoltaicas en el tejado por ser una instalación industrial y por encontrarse en el casco histórico de la ciudad, además de ser el Museo Municipal Bien de Interés Cultural. No obstante, se están realizando todo tipo de actuaciones y de averiguaciones, como la instalación de placas solares en la zona del Mercadillo que sirvan además de estacionamiento para los vehículos que se instalan en la zona, realizándose estudios para instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta del Centro de Tecnificación de Atletismo como en el Pabellón Fernando Argüelles. Además, firmándose un protocolo de participación en una productora generadora de electricidad con la empresa Puerto Seco para la generación, en un futuro, de hidrógeno verde a partir de la energía solar en el Puerto Seco para el suministro de electricidad que Antequera consume.

El señor García Puche le pregunta al señor Alcalde-Presidente sobre la situación de los posibles proyectos de parques fotovoltaicos en Cartaojal y de la solicitud de reunión de la plataforma "Cartaojal sin parques fotovoltaicos".

El señor Alcalde-Presidente responde que se está a la espera de la resolución a las alegaciones presentadas, esperando que las aprueben, hablando con varias personas de Cartaojal, manifestando que protestan al que no tienen que protestar y que el Ayuntamiento de Antequera no es el que ha aprobado ese parque fotovoltaico.

El señor García Puche pregunta si se está estudiando hacer otro parque de calistenia en algún otro punto de la ciudad aparte del que existe en el Parque Atalaya, debido a su buena aceptación y además fomentaría la práctica deportiva, sugiriendo una posible ubicación en los Jardines del Rey.

El señor Rosas Gallardo le responde que en el Parque Verónica se han abierto tres parques deportivos nuevos, uno para la práctica de mini futbol, otro para bicicletas y patinetes, existiendo una zona de calistenia. Continúa diciendo que tener un parque tan grande como el existente en el Parque Atalaya es complicado y si se ubica en el lugar que ha sugerido, habría que quitar una zona de aparcamiento. Actualmente están con la apertura de una nueva instalación deportiva dentro de la zona de la Piscina, existiendo unas instalaciones similares, no iguales, para la práctica de la calistenia.

La señora Ruiz Muñoz realiza un ruego por si se puede poner más iluminación en la zona de las pistas de bicicletas y patinetes de Parque Verónica, debido a que sólo existe un foco en una de las esquinas de la pista y queda más oscura.

El señor Álvarez Cabello le responde que lo verán y se actuará.

La señora Ruiz Muñoz, ruega a la señora Molina Ruz si se puede completar el vallado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la pista de patinetes de Parque Verónica para dotarla de mayor protección, ya que al final de la pista, y en uno de los laterales, hay un trozo de valla que no se ha completado y los patinetes salen fuera de la pista.

La señora Molina Ruz responde que le trasladará el ruego planteado a los servicios técnicos para que lo estudien.

La señora Ruiz Muñoz, con relación al deterioro de los jardines de la Alcazaba, pregunta a la señora Molina Ruz si está listo el proyecto sobre el ajardinamiento de la zona o se va a hacer alguna actuación

La señora Molina Ruz responde que se lleva el mantenimiento de los jardines de la Alcazaba por los servicios de jardinería del Ayuntamiento de Antequera, los cuales acuden cuando son requeridos por la empresa que lleva la explotación de la Alcazaba, estando el proyecto de ajardinamiento del lugar en marcha.

El señor Matas García pregunta si el proyecto de instalación de un elevador en la Alcazaba lo contempla por dentro o extramuros de la misma.

El señor Alcalde-Presidente contesta que cuando tenga el proyecto se lo enseñará.

El señor Matas García pregunta en qué situación se encuentra actualmente el Camping del Nacimiento de la Villa, cuál es el próximo paso que va a dar el Ayuntamiento de Antequera sobre esta zona y qué solución se piensa dar.

La señora Cebrián Sotomayor responde que el camping se había incluido dentro del Plan de Sostenibilidad Turística, pero que mientras tanto se resuelve este asunto, el Ayuntamiento ha actuado sobre la limpieza del mismo por medio de los Servicios Operativos, quedando limpio, teniendo conocimiento del interés por parte de empresarios de hacerse con el camping para su explotación, preguntando al Área de Patrimonio e Inventario si legal y administrativamente se podría iniciar algún contrato, arrendamiento o cualquier tipo de formula administrativa para ponerlo a disposición de algún empresario interesado, con la respuesta afirmativa del Área, ya que se ha terminado todo el trámite administrativo.

El señor Matas García pregunta en qué situación se encuentra concesión de La Quinta, ya que en sesiones plenarios anteriores se informó del inicio de la reversión de la concesión, recuperación del servicio y sobre el procedimiento que se iba a iniciar para recuperar las instalaciones y que, a partir del mes de septiembre, el Ayuntamiento tendría a disposición esas pistas de pádel.

El señor Rosas Gallardo responde que la empresa recurrió la resolución y solicitó a finales de julio como medida cautelar poder continuar con la apertura de las instalaciones hasta tanto en cuanto se resolviera el recurso. Al ser el mes de agosto inhábil judicialmente, se habilitaron los días 01, 02 y 03 de septiembre para que el Ayuntamiento presentara las alegaciones frente a la medida cautelar solicitada, comunicando el Juez que dicha medida cautelar no se sostenía y a final de mes será



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

cuando se pueda hacer efectiva la recuperación del complejo deportivo y poder proceder a su apertura como instalaciones municipales, una vez que el contrato de luz esté a nombre del Ayuntamiento de Antequera.

El señor Matas García, con relación a la información pública que se ha puesto sobre los Parques Eólicos Los Borbollones y El Búho, pregunta si se debe poner a información pública, tanto en el tablón de edictos como en la web del Ayuntamiento, la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del Parque Eólico El Borbollón-Las Perdices.

El señor Alcalde-Presidente responde que no tiene constancia de que se haya tomado acuerdo sobre ese asunto, por tanto, si no se ha tomado acuerdo, no se ha podido publicar en la web de transparencia ni en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. No obstante, se informará sobre este asunto.

El señor Calderón Carrillo, con relación a la actuación con motivo del Plan Itinere realizada en el Partido Alto, al asfaltar esos caminos, en el proyecto se contemplaba un tubo para dar salida a las aguas de un lado de la carretera hacia el otro, porque, si no, la carretera actuaría como presa cuando el río Guadalhorce se desborda. La obra se ha ejecutado y el tubo no se ha implantado, solicitando los vecinos, por lo menos, que en la zona más baja de la carretera se haga un badén para darle salida al agua para evitar que las casas cercanas a ese lugar se inunden. Por estos motivos, pregunta si se tiene previsto actuar en este sentido.

La señora Molina Ruz responde que se tiene conocimiento de la eliminación del tubo y que fue a petición de uno de los vecinos de la zona, propietario de las tierras a ambos lados de la carretera, y que los técnicos de la Junta de Andalucía no vieron problema alguno en la eliminación del mismo. Continúa diciendo que esa zona del Guadalhorce es inundable y los trabajos de asfaltado realizados son los que estaban indicados en el proyecto del Plan Itinere y los badenes no son criterio de dicho proyecto.

El señor Alcalde-Presidente concluye indicando que los Proyectos se ejecutan tal cual el proyecto técnico determina.

Tras un intercambio de impresiones entre el señor Calderón Carrillo y la señora Molina Ruz, finaliza el Alcalde afirmando que se estudiará la cuestión.

El señor Calderón Carrillo hace un ruego para que se hagan las gestiones oportunas, bien desde el Ayuntamiento o desde la Administración que tenga la competencia, para la habilitación o reposición de una señal de Stop en el camino Acequia Alta, zona de la antigua Venta del Moral, trasladándole los vecinos que desde que no está esa señal han ocurrido varios percances, haciéndole llegar una fotografía del lugar donde se encontraba la señal al señor González Muñoz.

El señor Calderón Carrillo sobre los puntos de desinfección de manos que se habilitaron por el tema de la pandemia en diferentes puntos de la ciudad, realizado por ACIA Antequera, solicita que se revisen para ver si a estos puntos que se mantienen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

se le está dando uso, o si no están en funcionamiento que se retiren.

El señor Alcalde-Presidente responde que efectivamente la ACIA solicitó permiso para la instalación de estos puntos y que, aunque ya se lo ha comentado alguna vez, se le comunicará por escrito para que eliminen estos puntos.

El señor Calderón Carrillo, con respecto a la plataforma instalada en calle Carrera de Madre Carmen junto al Bar Nico, y al llevar varios meses cerrado dicho establecimiento, ruega, si no hay prevista una reapertura del mismo, se retire la citada plataforma ya que se recuperaría dos o tres plazas de aparcamiento.

El señor Alcalde-Presidente responde explicando resumidamente el procedimiento de baja de la instalación de una plataforma, así como la baja de oficio de la licencia de apertura de un establecimiento, diciendo que se mandará al inspector de terrazas para que informe sobre la situación en la que se encuentre el asunto planteado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:51 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretaria Accidental, certifico

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

CSV: 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021742600Z4T4M4A2S9E4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 22/11/2022 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/11/2022 15:03:27

DOCUMENTO: 20222192422
Fecha: 22/11/2022
Hora: 15:03

